# **Boletín Oficial**

PROVINCIA DE SALTA



**Dr. Juan Manuel Urtubey**Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós Secretario General de la Gobernación

**Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras** Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General





### **TARIFAS**

#### Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES - TEXTOS HASTA 200 PALABRAS - Precio de una publicación, por día.

### **PUBLICACIONES**

Excedente por palabras	<b>Normal</b> .\$ 1,00	
SECCION ADMINISTRATIVA		
Concesiones de Agua Pública		
Remates Administrativos		
Resoluciones   Licitaciones   Contrataciones Directas   Concursos de Precios		
Notificaciones   Audiencias Públicas   Líneas de Ribera, etc.		
SECCIÓN JUDICIAL		
Edictos de Minas		
Edictos Judiciales	•	\$ 400,00
Sucesorios   Remates   Quiebras   Concursos preventivos   Posesiones veintes	añales, etc.	
SECCIÓN COMERCIAL	¢ 150.00	£ 400 00
Avisos Comerciales		-
Estado/s Contable/s (por cada página)		-
SECCIÓN GENERAL		
Asambleas Profesionales		
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros)	-	-
Avisos Generales	.\$ 150,00	\$ 400,00
EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)  Boletines Oficiales	¢ 15 00	
Separatas y Ediciones Especiales	. \$ 15,00	
Menor de <b>200 Pág</b> . \$ 90,00   De <b>201 a 400 Pág.</b> \$ 150,00   De <b>401 a 600 F</b>	<b>Pág.</b> \$ 225,00	
Más de <b>601 Pág</b> . \$ 255,00		
FOTOCOPIAS		
Simples de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados		
COPIAS DIGITALIZADAS	. \$ 13,00	
Simples de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	. \$ 15.00	
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003		
ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	.\$ 20,00	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.



### **SUMARIO**

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

### **DECRETOS**

N° 922 del 16/08/2018 – M.G.D.H.y J. – ACEPTA RENUNCIA DE LA DRA. ANA INÉS SALINAS ODORISIO, AL CARGO DE FISCAL CIVIL, COMERCIAL, PENAL Y LABORAL N° 2 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR.	8
N° 924 del 16/08/2018 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LAS ACCIONES DE "TRANSFERENCIAS TECNOLÓGICAS PARA EL DIAGNÓSTICO E INTERVENCIÓN DE RECURSOS COGNITIVOS Y SOCIOEMOCIONALES EN NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CONTEXTOS RURALES AISLADOS Y SEMI-AISLADOS DE ARGENTINA", EN EL MUNICIPIO RIVADAVIA BANDA SUR.	8
N° 926 del 16/08/2018 - M.C.T.y D APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRIPTO POR LA SECRETARÍA DE DEPORTES Y EL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL TRIBUNO ASOCIACIÓN CIVIL. (VER ANEXO)	9
N° 927 del 16/08/2018 – M.C.T.y D. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRIPTO POR LA SECRETARÍA DE DEPORTES Y LOS INFERNALES SALTA ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO. (VER ANEXO)	10
N° 928 del 16/08/2018 – M.E. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA. EJERCICIO 2.018. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	10
N° 930 del 16/08/2018 – M.E. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA. EJERCICIO 2.018. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	12
N° 931 del 16/08/2018 – M.G.D.H.y J. – APRUEBA AMPLIACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO PUPILAR Y EL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA. (VER ANEXO)	13
N° 933 del 16/08/2018 – M.G.D.H.y J. – RATIFICA RESOLUCIONES DEL AÑO 2018 DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA QUE APRUEBAN SUBSIDIOS DESTINADOS A ATENDER NECESIDADES DE PERSONAS Y/O INSTITUCIONES.	14
N° 934 del 16/08/2018 – M.S.P. – MODIFICATORIA DE CARGOS. DECRETO N° 1034/96.	15
N° 935 del 16/08/2018 - M.G.D.H.y J APRUEBA PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA CON LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA; LA ASOCIACIÓN CIVIL INTERMED SALTA; Y EL OBSERVATORIO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES "ROSANA ALDERETE". (VER ANEXO)	16
N° 936 del 16/08/2018 - S.G.G DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL "XI CERTAMEN DANZAS TERMAS CIAD 2018", EN LA LOCALIDAD ROSARIO DE LA FRONTERA.	17
N° 937 del 16/08/2018 - M.G.D.H.y J APRUEBA CONVENIO DE MUTUA COLABORACIÓN SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y LA ASOCIACIÓN DR. MIGUEL RAGONE POR LA VERDAD, LA MEMORIA Y LA JUSTICIA. (VER ANEXO)	17
N° 938 del 16/08/2018 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LOS "100 AÑOS DEL NATALICIO DE DN. MANUEL J. CASTILLA".	18
N° 939 del 16/08/2018 – M.G.D.H.y J. – DESIGNA A LA DRA. MARÍA MERCEDES CABRERA DI BEZ, EN EL CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PERSONAS Y FAMILIA DE CUARTA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.	19
N° 940 del 16/08/2018 - M.E.C.y T CREA LA UNIDAD EDUCATIVA DE EDUCACIÓN INICIAL DE GESTIÓN ESTATAL, EN LA LOCALIDAD DE ATOCHA II DEL DEPARTAMENTO CAPITAL. APRUEBA LA PLANTA ORGÁNICO FUNCIONAL DE LA ESCUELA N° 4865.	20
N° 942 del 16/08/2018 – M.E. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS, DE TRABAJO Y EMPLEO, DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA, AGENCIA DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD DEL CONSUMO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA Y LA CÁMARA DE INDUSTRIALES PANADEROS Y AFINES DE LA PROVINCIA.FISCALIZACIÓN Y CONTROL EN LA VENTA Y ELABORACIÓN INDUSTRIAL DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y DEMÁS ACTIVIDADES AFINES. (VER ANEXO)	21



N° 943 del 16/08/2018 – M.P.T.y D.S. – APRUEBA CUADRO TARIFARIO DEL CANON DE USO DE AGUA PARA INDUSTRIAS Y MINERÍA, PARA EL AÑO 2018. (VER ANEXO)	22
N° 945 del 16/08/2018 – M.P.T.y D.S. – APRUEBA CUADRO TARIFARIO DEL CANON DE RIEGO, PARA EL AÑO 2018. (VER ANEXO)	22
N° 946 del 16/08/2018 – M.E. – RATIFICA RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA N° 102/2018.  ACTA ACUERDO DE PAGO CELEBRADA ENTRE LA SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS Y LA EMPRESA PRESIDENTE PETROLEUM S. A (VER ANEXO)	23
N° 947 del 16/08/2018 – M.C.T.y D. – ACEPTA RENUNCIA DEL PROF. SERGIO MARIANO BRAVO, AL CARGO DE SECRETARIO DE CULTURA.	24
N° 949 del 16/08/2018 – M.C.T.y D. – DESIGNA EN CARÁCTER AD-HONOREM, AL PROF. SERGIO MARIANO BRAVO, EN EL CARGO DE SECRETARIO DE CULTURA.	24
DECRETOS SINTETIZADOS	
N° 923 del 16/08/2018 – M.P.T.y D.S. – OTORGA CONCESIÓN DE USO DE CAUDALES PÚBLICOS, CATASTRO N° 14.602 DEL DPTO. ORÁN, FIRMA INGENIO Y REFINERÍA SAN MARTÍN DEL TABACAL S.R.L., CON AGUAS A DERIVAR DEL RIO SAN FRANCISCO.	25
N° 925 del 16/08/2018 – M.P.T.y D.S. – OTORGA CONCESIÓN DE USO DE CAUDALES PÚBLICOS, CATASTRO N° 14.595 DEL DPTO. ORÁN, FIRMA INGENIO Y REFINERÍA SAN MARTÍN DEL TABACAL S.R.L., CON AGUAS A DERIVAR DEL RIO SAN FRANCISCO.	25
N° 929 del 16/08/2018 – M.E.C.y T. – PRÓRROGA DE AFECTACIÓN DE PERSONAL. SRA. LEONOR BEATRIZ MARTÍNEZ Y OTROS.	26
N° 932 del 16/08/2018 – M.P.T.y D.S. – OTORGA CONCESIÓN DE USO DE AGUA PÚBLICA, MATRÍCULA N° 14.599 DEL DEPARTAMENTO ORÁN, FIRMA INGENIO Y REFINERÍA SAN MARTÍN DEL TABACAL S.R.L, CON AGUAS A DERIVAR DEL RÍO SAN FRANCISCO.	26
N° 941 del 16/08/2018 - M.C.T.y D CESANTÍA DE PERSONAL. SR. ALBERTO DAVID MORÁN CORNEJO.	27
N° 944 del 16/08/2018 – M.S. – RETIRO OBLIGATORIO POR INCAPACIDAD. AGENTE LUIS ANTONIO LIENDRO. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	27
N° 948 del 16/08/2018 – M.P.T.y D.S. – OTORGA CONCESIÓN DE AGUA PÚBLICA. MATRÍCULA N° 7.155 DEL DPTO. ANTA, SR. ARIEL DANTE CONDE, CON AGUAS A DERIVAR DEL RIO DORADO.	28
RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS	
N° 192/2018 - MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE	28
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
N° 156/18 – CÁMARA DE SENADORES DE SALTA	29
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES	
INTEGRACIÓN ENERGÉTICA ARGENTINA S.A. (IEASA) GNEA - N° 02/2.018 - (CIRCULAR N° 01/2.018).	30
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD- N° 29/2018.	30
LICITACIONES PÚBLICAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 37/2018	31
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 22/18	32
CONCURSOS DE PRECIOS	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 12/18	32
CONTRATACIONES DIRECTAS	
S.A.F. MINISTERIO DE SEGURIDAD – N° 57/18	33
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 2727/15	33
COMPRAS DIRECTAS	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 289/18 ADJUDICACIÓN	34
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 308/18	34



DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 34-188166/17	34
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. Nº 0090034-307286/17	35
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
BICENTENARIO 303- EXPTE. N° 23.011	38
ROBERTA – EXPTE. N° 23.098– DPTO. LOS ANDES	38
ALBA X – EXPTE. N° 23.033 – DPTO. LOS ANDES	39
SOLSTICIO 2 – EXPTE. N° 23.120 –	40
SENTENCIAS	
HERRERA, MIGUEL ANGEL – EXPTE. N° JUI 134714/16	40
SUCESORIOS	
JORGE, ALFREDO- EXPTE. N° 582659/17.	41
CRUZ, SOSA ANASTACIO – EXPTE. N° 2-611048/17	41
MASINO, ZUNILDA TERESA- EXPTE. N° 623510/18	42
MARTEL PAEZ, JUAN JOSE -EXPTE. N° EXP- 623516/18	42
SERRANO, ANTONIO CRESENCIO – EXPTE. N° 622.687/18	42
LEDESMA, JESUS ALBERTO – EXP –623466/18	43
ARAOZ, JORGE RAUL – ASCARATE, MARIA – EXPTE. N° 624.121/18	43
FERNANDEZ, MANUEL NOLBERTO – EXPTE. N° 2–603.331/17	43
MARTINEZ, ALEJANDRO DANIEL – EXPTE. N° 600.557/17	44
PALAVECINO, ISABEL – EXPTE. N° EXP – 474.316/14	44
RAMIREZ, CELIA ESTELA – EXPTE. N° 2–626183/18	44
MALDONADO, YOLANDA GLADYS – EXPTE. N° 621.490/18	45
ANGULO, PRISCILIANO – EXPTE. N° 601.545/17	45
HARMATA, FANNY MARINA – EXPTE. N° 596856/17	46
REMATES JUDICIALES	
POR HÉCTOR ALBERTO PERCELLO- JUICIO EXPTE. Nº 613097/17.	46
POSESIONES VEINTEAÑALES	
ZIGARÁN, MARÍA DOLORES VS. GÓMEZ, PABLO ALFREDO - EXPTE. Nº 198980/07 -	47
GASTALDI, ANTONIO SILVIO TULIO; GASTALDI, CÉSAR MARCELO Y GASTALDI, VIOLETA AMANDA MARGARITA C/ CARMEN F. DE DÍAZ Y PROVINCIA DE SALTA- EXPTE. N° 589.913/17	47
EDICTOS DE QUIEBRAS	
FIGUEREDO, MARÍA JOSÉ – EXPTE N° EXP 46475/18	48
PAZ, CARINA DEL VALLE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE N° EXP 629125/18	48
MIRANDA, CARLOS JAVIER- PEDIDO DE QUIEBRAS SOLICITADA POR ACREEDOR EXPTE Nº EXP 627321/18	49



EDICTOS JUDICIALES	
DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ MICRO GAS S.AS/ EJECUCIÓN FISCAL EXPTE. N° 503873/15	49
BRIONES, DANIEL ALEJANDRO CONTRA PROVINCIA DE SALTA- EXPTE. Nº 5643/14.	50
ESCANDAR, ANA LAURA DE VALLE C/VILLARUEL, ARNOLDO ALBERTO – EXPTE. N° 612138/17	50
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
CARROCERÍAS PAMPA S.R.L.	52
CORDEM S.R.L.	53
MGC - TRAVEL S.R.L.	54
ASAMBLEAS COMERCIALES	
SUDAMERICANA S.A.C.I.F. Y. A.	55
CENESA S.A.	56
Valle Vial S.A.	56
AVISOS COMERCIALES	
DECOTEVE S.A.	57
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
AERO CLUB VESPUCIO	59
AVISOS GENERALES	
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS- RESOLUCIÓN GENERAL Nº 3.043/18	59
FE DE ERRATAS	
DE LAS EDICIONES N°s 20.326 Y 20.327 DE FECHAS 17 Y 21/08/2018	61
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 21/08/2018	62
RECAUDACIÓN - CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 21/08/2018	63

# Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA



Sección Administrativa



### **DECRETOS**

SALTA, 16 de Agosto de 2018

#### **DECRETO Nº 922**

#### MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. Preexistente: N° 0030041-183778/2018-0

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Ana Inés Salinas Odorisio al cargo de Fiscal Civil, Comercial, Penal y Laboral N° 2 del Distrito Judicial del Sur; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dra. Salinas Odorisio fue designada en el referido cargo a través de Decreto N° 1591/00; Que la misma presenta su renuncia a partir del día 17 de junio de 2018, por haber sido designada como Fiscal Penal del Distrito Judicial del Centro mediante Decreto Provincial N° 650/18; Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, concluyendo que correspondería aceptar la renuncia presentada por la Dra. Salinas Odorisio;

Que, consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal correspondiente a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello.

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.** – Acéptase, la renuncia presentada por la Dra. Ana Inés Salinas Odorisio D.N.I. N° 22.146.790, al cargo de Fiscal Civil, Comercial, Penal y Laboral N° 2 del Distrito Judicial del Sur, a partir del día 17 de junio de 2018, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente instrumento.

**ARTÍCULO 2º.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3º.** - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - López Arias - Simón Padrós** 

Fechas de publicación: 22/08/2018 OP N°: SA100027558

SALTA, 16 de Agosto de 2018

### DECRETO Nº 924 SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 226-161504/2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita declarar de Interés Provincial las acciones de "Transferencias tecnológicas para el diagnóstico e intervención de recursos cognitivos y socioemocionales en niños y adolescentes en contextos rurales aislados y semi-aislados de Argentina", a llevarse a cabo entre los días 4 y 8 de septiembre de 2018, en el municipio Rivadavia Banda Sur; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que dicho evento tiene por objeto proponer modelos participativos de diagnóstico e intervención, dejando instalada capacidad local para desarrollar habilidades sociales y fortalecimiento de la población infanto-juvenil, y favorecer al proceso de construcción social de una cultura de paz y democracia, desde la primera infancia y para las nuevas generaciones;



Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos; Por ello,

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.** – Declárase de Interés Provincial las acciones de "Transferencias tecnológicas para el diagnóstico e intervención de recursos cognitivos y socioemocionales en niños y adolescentes en contextos rurales aislados y semi-aislados de Argentina", a llevarse a cabo entre los días 4 y 8 de septiembre de 2018, en el municipio Rivadavia Banda Sur.

**ARTÍCULO 2º.-** Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

**ARTÍCULO 3º.**- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4º.** – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

**URTUBEY - Simón Padrós** 

Fechas de publicación: 22/08/2018 OP N°: SA100027560

SALTA, 16 de Agosto de 2018

# DECRETO N° 926 MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES EXPEDIENTE N° 155- 111543/18

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y el Club Social y Deportivo El Tribuno Asociación Civil; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo la Secretaría de Deportes se comprometió a otorgar una colaboración económica a la referida institución, a fin de ayudar con los gastos de transporte para la participación de la institución en las semifinales del Torneo Federal de Básquet a llevarse a cabo en Capital Federal, provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención, el Servicio Administrativo Financiero y Asuntos Legales del Ministerio de Cultura Turismo y Deportes;

Por ello, en virtud de las atribuciones otorgadas por el Artículo 144 de nuestra Constitución Provincial:

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.**- Apruébese el Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y el Club Social y Deportivo El Tribuno Asociación Civil, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

**ARTÍCULO 2°.** – El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y curso de Acción del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

**ARTÍCULO 3°.** – El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.-Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Lavallén - Simón Padrós



#### **VER ANEXO**

Fechas de	<b>publicación</b> : 22/08/2018
	<b>OP N°:</b> SA100027562

SALTA, 16 de Agosto de 2018

DECRETO N° 927 MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES EXPEDIENTE N° 155 -83002/18

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y Los Infernales Salta Asociación Civil Club Social y Deportivo; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado convenio la Secretaría de Deportes se comprometió a otorgar una colaboración económica a la referida institución a fin de coadyuvar con los gastos que demanda la participación de los atletas representativos de la provincia en torneos nacionales e internacionales durante el presente año;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuestos, la Secretaria de Finanzas del Ministerio de Economía, el Servicio Administrativo Financiero y Asuntos Legales del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el Artículo 144 de la Constitución Provincial:

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.**– Apruébese el Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaria de Deportes dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y Los Infernales Salta Asociación Civil Club Social y Deportivo, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

**ARTÍCULO 2º.**– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción de la Secretaría de Deportes del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes – Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 3º**.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.** - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY- Lavallén - Simón Padrós VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/08/2018
OP N°: SA100027563

SALTA, 16 de Agosto de 2018

DECRETO N° 928
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE FINANZAS
Expte. N°125 – 153.586/16 Cpde. 1



VISTO el pedido de incorporación presupuestaria efectuado por el SAF del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, para el Ejercicio 2.018, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 7.929, la Provincia de Salta autorizó la toma de Préstamo para el financiamiento de obras del Programa de Mejoramiento de Infraestructura de la Provincia de Salta:

Que mediante Resolución N° 132/16 de la Secretaría de Hacienda del Ex Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación, se autorizó el endeudamiento a contraer por la Provincia de Salta con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, cuyo financiamiento tiene por destino la ejecución del Programa enunciado en párrafo precedente, por el monto de hasta \$800.000.000,- (Pesos ochocientos millones);

Que asimismo por Decreto N° 1.416/16 el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, aprobó el Convenio Mutuo de Asistencia Financiera celebrado con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional para el financiamiento dela primera etapa del programa antes mencionado:

Que por Decreto N° 85/17 se autorizó la ejecución de la segunda etapa del Programa de Mejoramiento de Infraestructura de la Provincia de Salta, que se considera parte integrante del Convenio Mutuo de Asistencia Financiera entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Salta;

Que resulta necesario incorporar presupuestariamente el importe de \$4.566.035,45 (Pesos cuatro millones quinientos sesenta y seis mil treinta y cinco con cuarenta y cinco centavos),en función de lo acordado para el Ejercicio 2.018 con el citado Fondo;

Que el artículo 20 de la Ley N°8.070, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto, correspondientes a Préstamos o Programas de financiación de origen nacional o internacional que se obtengan, incluyendo los financiamientos y contrapartes provinciales;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N°125/18;

Por ello,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

**ARTÍCULO 1º:** Incorporase al Presupuesto de Recursos por Rubro Ejercicio 2.018 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N°8.070, el importe total de \$4.566.035,45 (Pesos cuatro millones quinientos sesenta y seis mil treinta y cinco con cuarenta y cinco centavos), otorgado por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **ADMINISTRACION CENTRAL**

RECURSOS POR RUBRO:	<b>\$4.566.035,45</b>
221100 PRESTAMOS RECIBIDOS	\$4.566.035,45
221130 DE OTRAS INSTIT.PÚBLICAS NACIONALES	\$4.566.035,45
221131 DE OTRAS INSTIT. PÚBLICAS NACIONALES	\$4.566.035,45
009000000000.221131.1094 FFFIR Proy. 104Cap LP	\$4.566.035,45

**ARTÍCULO 2º**: Ordénase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º del presente instrumento, la incorporación de partida de Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2.018 de Administración Central, por un monto total de \$4.566.035,45 (Pesos cuatro millones quinientos sesenta y seis mil treinta y cinco con cuarenta y cinco centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo integrante de este decreto.

**ARTÍCULO 3°:** La ejecución de la obra queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N°8.070 y a las condiciones particulares que establezca el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.



**ARTÍCULO 4º**:Ratifícase la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.018, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N°125/18, mediante Batch No8573144, que contiene el movimiento presupuestario previsto en artículos 1° y 2° del presente decreto.

**ARTÍCULO 5º:** Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N°8.070.

**ARTÍCULO 6º**: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Estrada - Simón Padrós

**VER ANEXO** 

Fechas de publicación: 22/08/2018 OP N°: SA100027564

SALTA, 16 de Agosto de 2018

DECRETO Nº 930 MINISTERIO DE ECONOMÍA SECRETARÍA DE FINANZAS

Exptes. Nos220 - 48.200/16Cpde. 24y 220 - 48.200/16 Cpde. 26

VISTO el pedido de incorporación presupuestariaefectuadopor el SAF del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, para el Ejercicio 2.018, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Ley No7.929,la Provincia de Salta autorizó la toma de Préstamopara el financiamiento de obras del Programade Mejoramiento de Infraestructura de la Provincia de Salta:

Que mediante Resolución N° 132/16 delaSecretaría de Hacienda del Ex Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación, se autorizó el endeudamiento a contraer por la Provincia de Salta con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, cuyo financiamiento tienepor destino la ejecución del Programa enunciado en párrafo precedente, por el monto de hasta \$800.000.000, (Pesos ochocientos millones);

Que asimismo por Decreto N° 1.416/16 el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, aprobó el Convenio Mutuo de Asistencia Financiera celebrado con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional para el financiamiento dela primera etapa del programa antes mencionado;

Que por Decreto N° 85/17 se autorizó la ejecución de la segunda etapa del Programa de Mejoramiento de Infraestructura de la Provincia de Salta, que se considera parte integrante del Convenio Mutuo de Asistencia Financiera entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Salta;

Que resulta necesario incorporar presupuestariamente elimportede \$617.809,75 (Pesos seiscientos diecisiete mil ochocientos nueve con setenta y cinco centavos),en función de loacordado para el Ejercicio 2.018 con el citado Fondo;

Que el artículo 20 de la Ley N°8.070, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto, correspondientes a Préstamos o Programas de financiación de origen nacional o internacional que se obtengan, incluyendo los financiamientos y contrapartes provinciales;



Que debe ratificarse la incorporación presupuestariaefectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N°125/18; Por ello.

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

**ARTÍCULO 1º**: Incorpórase al Presupuesto de Recursos por Rubro Ejercicio 2.018 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N°8.070, el importe total de \$617.809,75 (Pesos seiscientos diecisiete mil ochocientos nueve con setenta y cinco centavos), otorgado por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **ADMINISTRACION CENTRAL**

RECURSOS POR RUBRO:	<u>\$617.809,75</u>
221100 PRESTAMOS RECIBIDOS	\$617.809,75
221130 DE OTRAS INSTIT.PÚBLICAS NACIONALES	\$617.809,75
221131 DE OTRAS INSTIT. PÚBLICAS NACIONALES	\$617.809,75
009000000000.221131.1094 FFFIR Proy. 104Cap LP	\$617.809,7

**ARTÍCULO 2º:** Ordénase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º del presente instrumento, la incorporación de partida de Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2.018 de Administración Central, por un monto total de \$617.809,75 (Pesos seiscientos diecisiete mil ochocientos nueve con setenta y cinco centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo lintegrante de este decreto.

**ARTÍCULO 3º**: La ejecución de laobra queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N°8.070 y a las condiciones particulares que establezca el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.

**ARTÍCULO 4º**: Ratifícase la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.018, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9º del Decreto N°125/18, medianteBatch No8647321, que contiene el movimiento presupuestario previsto en artículos 1º y 2º del presente decreto.

**ARTÍCULO 5º:** Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N°8.070.

**ARTÍCULO 6º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 7º:** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Estrada - Simón Padrós

**VER ANEXO** 

Fechas de publicación: 22/08/2018 OP N°: SA100027566

**SALTA**, 16 de Agosto de 2018

**DECRETO Nº 931** 

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA Expte. N° 52-198439/2015-1.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación de la Ampliación del Convenio de Cooperación celebrado entre el Ministerio Público Pupilar y el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia; y,



#### **CONSIDERANDO:**

Que el citado instrumento fue suscripto con el propósito de ampliar el convenio marco aprobado por Decreto 1636/16 y por Resolución 14756/16 del Colegio de Gobierno del Ministerio Público, cuya etapa de implementación, prevista en su Anexo I, y relativa a comunicaciones con firma digital o electrónica entre el Ministerio Público Pupilar y el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, fue cumplida en su totalidad;

Que la Asesoría General de Incapaces ha puesto en funcionamiento, en las dependencias del Ministerio Publico Pupilar, diversas herramientas de gestión tendientes a hacer más eficientes y eficaces las intervenciones en procesos judiciales, por medio de las cuales resulta viable digitalizar las actas y resoluciones vinculadas al estado civil y capacidad de las personas, posibilitando su envió por medio electrónicos y con firma digital. En ese sentido, la ampliación del convenio contempla la documentación para el intercambio entre las dependencias de las partes signatarias y se prevé la modalidad de ejecución en el Anexo II;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 144, inciso 2) de la Constitución Provincial;

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

**ARTÍCULO 1º**: Apruébase la Ampliación de Convenio de Cooperación celebrado entre el Ministerio Público Pupilar y el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

**ARTÍCULO 2º**: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - López Arias - Simón Padrós VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/08/2018 OP Nº: SA100027567

SALTA, 16 de Agosto de 2018

#### **DECRETO N° 933**

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA Expte. N° 80235-145861/2018.-

VISTO el expediente de referencia; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que se solicita la ratificación de las Resoluciones del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, por medio de las cuales se otorgaron diversos subsidios destinados a atender necesidades de personas y/o instituciones que oportunamente las solicitaron;

Que han tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia aconsejando el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.583 y su modificatoria Ley N° 6.780;



# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.**– Ratifícanse las Resoluciones del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, Nros. 173; 195; 196; 198; 199; 201; 203; 234; 235; 236; 249; 269; 289; 290; 314; 315; 316; 317; 318; 319; 320; 321; 343; 345; 346; 347; 348; 357; 364; 375; 376; 385; 386; 387; 388; 390; 391; 392; 393; 394; 395; 396; 397; 398; 399; 400; 405; 406; 416; y 417; todas del año 2018, por medio de las cuales se otorgaron diversas ayudas económicas destinadas a atender necesidades de las personas que oportunamente las solicitaron.

**ARTÍCULO 2°.**- El gasto que demandó el cumplimiento del presente, se imputó a las partidas presupuestarias correspondientes del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, Ejercicio 2018.

**ARTÍCULO 3°.** – El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - López Arias - Simón Padrós

Fechas de publicación: 22/08/2018 OP N°: SA100027569

SALTA, 16 de Agosto de 2018

DECRETO N° 934 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Expte. n° 131106/18-código 321

**VISTO** las presentes actuaciones por las cuales se requiere la designación de personal para desempeñar funciones de enfermero en el Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal; y,

#### **CONSIDERANDO**:

Que el Programa Personal del Ministerio del rubro informa que el citado nosocomio no cuenta con cargo vacante en el agrupamiento enfermería, por lo que resulta necesario modificar la planta y cobertura de cargos de los Hospitales "San Roque" de Embarcación y "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, aprobadas por Decreto n° 1034/1996:

Que el Programa Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública tomó la intervención previa que le compete;

Que en el marco de las facultades establecidas por los artículos 3° y 35 de la Ley n° 8.053 y Decreto n° 4955/2008;

Por ello,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.**– Suprímase de la planta y cobertura de cargos del Hospital "San Roque" de Embarcación, aprobada por Decreto n° 1034/1996, el cargo de orden 65 y en su reemplazo incorpórase un (1) cargo en el Sector Unidad de Enfermería del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, en el orden 91.1, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero.



**ARTÍCULO 2°.** – La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081005000600, inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.** – El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°. - Comuníquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Mascarello- Simón Padrós

Fechas de publicación: 22/08/2018 OP N°: SA100027570

SALTA, 16 de Agosto de 2018

#### **DECRETO N° 935**

#### MINISTERIO DEGOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0030145-131455/2018-0

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del Protocolo de Colaboración Académica, suscripto entre el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y la Universidad Provincial de la Administración Pública, la Universidad Nacional de Salta; la Universidad Católica de Salta; la Asociación Civil Intermed Salta; y el Observatorio de Violencia Contra las Mujeres "Rosana Alderete"; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el citado protocolo tiene como objeto articular un sistema de colaboración entre las partes, con el fin de desarrollar y dictar el curso en modalidad virtual de Formación de Promotores Sociales de Cambio en Derechos Humanos, Género y Educación para la Paz;

Que, el mencionado curso, busca dotar de conocimientos y herramientas de Derechos Humanos, Género y Cultura de Paz al personal de todos los Municipios y miembros de la sociedad civil e instituciones privadas de la Provincia de Salta;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, ha tomado la intervención previa que le compete;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 de la Constitución de la Provincia de Salta:

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Apruébase en todas sus partes el Protocolo de Colaboración Académica, suscripto entre el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y la Universidad Provincial de la Administración Pública, la Universidad Nacional de Salta; la Universidad Católica de Salta; la Asociación Civil Intermed Salta; y el Observatorio de Violencia Contra las Mujeres "Rosana Alderete", cuyo texto forma parte del presente instrumento.

**ARTÍCULO 2°.**-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.**-Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - López Arias - Simón Padrós

**VER ANEXO** 



Fechas de publicación: 22/08/2018 OP N°: SA100027571

SALTA, 16 de Agosto de 2018

#### **DECRETO N° 936**

### SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-191107/2018

**VISTO** la Declaración  $N^{\circ}$  96/2018 emitida por la Cámara de Diputados en Expediente  $N^{\circ}$  91-39.647/2018; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial el "XI Certamen Danzas Termas CIAD 2018", avalado por la Confederación Interamericana de Danzas y el Consejo Mundial de Profesionales de la Danza, que se realizará los días 1 y 2 de septiembre de 2.018, en la localidad Rosario de la Frontera;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos; Por ello,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.**– Declárase de Interés Provincial el "XI Certamen Danzas Termas CIAD 2018", que se realizará los días 1 y 2 de septiembre de 2.018, en la localidad Rosario de la Frontera. **ARTÍCULO 2°.**– Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Cobernación

**ARTÍCULO 4°.** - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Simón Padrós** 

Fechas de publicación: 22/08/2018 OP N°: SA100027572

SALTA, 16 de Agosto de 2018

#### **DECRETO N° 937**

# MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA Expte. N° 0080145-35386/2018-0.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del convenio de mutua colaboración suscripto entre la Secretaría de Derechos Humanos, del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y la Asociación Dr. Miguel Ragone por la Verdad, la Memoria y la Justicia; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado convenio las partes acuerdan que la Secretaría de Derechos Humanos le otorgará a la mencionada Asociación una ayuda económica conforme se estipula en la cláusula tercer, la que será destinada para continuar con la ejecucióndel



proyecto denominado "Construyendo Voluntariados" en derechos humanos, a fin de que se promuevan los derechos de mujeres, niñas, niños y adultos mayores, víctimas de delito, y de los sectores más vulnerables de la sociedad civil;

Que el convenio se suscribe en el marco del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2654/14, devenido en Ley N° 7857, prorrogada por Ley N° 7943, que declara la Emergencia Pública en Materia Social por Violencia de género en todo el territorio de la Provincia de Salta y en ese sentido Faculta al Poder Ejecutivo Provincial a realizar todas las acciones que estime conducentes para dar solución a la crítica situación;

Que interviene la Administración General del Servicio Administrativo Financiero realizando imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ha tomado la intervención que le compete, dictaminando que no existe objeción legal que formular;

Por ello, en virtud de las atribuciones otorgadas por el Artículo 144 de la Constitución Provincial;

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.**-Apruébase el Convenio de Mutua Colaboración suscripto entre la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y la Asociación Dr. Miguel Ragone por la Verdad, la Memoria y la Justicia, con domicilio en calle Urquiza N° 105, de esta Ciudad, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

**ARTÍCULO 2°.**–El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, correspondiente al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.** – El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.-Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - López Arias - Simón Padrós VER ANEXO

> Fechas de publicación: 22/08/2018 OP N°: SA100027573

SALTA, 16 de Agosto de 2018

#### **DECRETO N° 938**

#### SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-189990/2018.-

**VISTO** la Declaración N° 196/2018 emitida por la Cámara de Senadores en Expediente N° 90-27.136/2018; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial los "100 años del Natalicio de Dn. Manuel J. Castilla", uno de los poetas más importante y prestigioso de la ciudad de Salta;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos; Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA



#### **DECRETA**:

**ARTÍCULO 1°.** – Declárase de Interés Provincial los "100 años del Natalicio de Dn. Manuel J. Castilla".

**ARTÍCULO 2°.** – Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

**ARTÍCULO 3°.** – El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Simón Padrós** 

SALTA, 16 de Agosto de 2018

#### **DECRETO N° 939**

#### MINISTERIO DEGOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. Preexistente: N° 0360090-26948/2018-0

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial el día 26 de julio de 2018, ha prestado acuerdo para la designación de la Dra. María Mercedes Cabrera Di Bez en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Cuarta Nominación del Distrito Judicial del Centro; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 156 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento;

Por ello,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.** – Desígnase a la Dra. María Mercedes Cabrera Di Bez, D.N.I. N° 26.898.778, en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Cuarta Nominación del Distrito Judicial del Centro, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

**ARTÍCULO 2°.** – El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.** - Comuníquese, publíquese en el boletín oficial y archívese.

URTUBEY - López Arias - Simón Padrós

Fechas de publicación: 22/08/201 OP N°: SA10002757



SALTA, 16 de Agosto de 2018

DECRETO N° 940
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120158-254251/2017-0.-

VISTO la solicitud de creación de una Unidad Educativa de Educación Inicial, en la localidad de Atocha II - Departamento Capital - Provincia de Salta, realizada por la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

#### **CONSIDERANDO**:

Que el incremento de la población estudiantil torna necesaria la creación de un establecimiento escolar a fin de atender la demanda educativa, conforme los lineamientos de la política encarada al respecto por este gobierno provincial, sustentada sobre la base de los principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7546 y en la Constitución Nacional;

Que la mentada institución cubrirá la demanda de matrícula de niños/as del lugar;

Que la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial informa sobre la Planta Orgánico Funcional con la que contará la Unidad Educativa, obrando la correspondiente imputación presupuestaria de gastos emitida por el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que la presente creación cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 515/2000, 4955/2008 y 1603/2017 y la Ley 8077;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.**- Créase a partir del período lectivo 2018, una Unidad Educativa de Educación Inicial de Gestión Estatal, en la localidad de Atocha II - Departamento Capital - Provincia de Salta, la cual dependerá de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.-

**ARTÍCULO 2°.**– Identificase la Unidad Educativa creada por el Artículo 1° con el N° 4865 y clasifícase la misma como de 3ª Categoría, Zona Urbana, Régimen Común y Jornada Simple.– **ARTÍCULO 3°.**– Apruébase la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 4865, la que quedará conformada por los siguientes cargos:

CARGOS	CANTIDAD
Director Itinerante de Nivel Inicial c/Alternancia	1
Maestro de Jardín de Infantes	6
Maestro Especial de Educación Física	1
Maestro Especial de Educación Artística	1
Maestro Celador de Nivel Inicial	1
Auxiliar de Dirección	1
Personal de Servicios	3

**ARTÍCULO 4º.** – El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a: Jurisdicción 07 Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – SAF 1 – Curso de Acción 012 – Actividad 0001 – Gastos en Personal – Código 071012000100 – Dirección: Educación Primaria. –

**ARTÍCULO 5º.**– El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.–

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY - Berruezo Sánchez - Simón Padrós



Fechas de publicación: 22/08/2018

**OP N°:** SA100027576

SALTA, 16 de Agosto de 2018

### DECRETO Nº 942 MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expte. N° 0110011-107678/2018-0.-

VISTO el Convenio de Colaboración suscripto entre la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Secretaría de Trabajo y Empleo del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, Dirección General de Rentas de la Provincia, Agencia de Recaudación Municipal y Dirección de Salubridad del Consumo de la Secretaría General de la Municipalidad de Salta y la Cámara de Industriales Panaderos y Afines de la Provincia de Salta; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el citado Convenio propone una línea de trabajo mancomunada y conjunta entre los organismos mencionados, con la finalidad de implementar medidas de fiscalización y control en la venta y elaboración industrial de productos de panadería y demás actividades afines:

Que las medidas que se formulan tienden principalmente a la erradicación del comercio ilegal en el área de competencias de los organismos intervinientes, brindando asesoramiento a los actores económicos del rubro sobre las obligaciones fiscales, laborales y de salubridad a su cargo, los beneficios derivados del comercio registrado y las consecuencias de su incumplimiento, implementando, entre otras, tareas de prevención y registración, en cooperación con diferentes organismos nacionales, provinciales y municipales y con instituciones y asociaciones intermedias, y las que en el futuro quieran sumarse a la iniciativa;

Que han tomado intervención los servicios jurídicos del Ministerio de Economía, Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y de la Secretaría de Ingresos Públicos:

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 144 de la Constitución de la Provincia de Salta;

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.**– Apruébese el Convenio de Colaboración suscripto entre la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Secretaría de Trabajo y Empleo del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, Dirección General de Rentas de la Provincia, Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Salubridad del Consumo de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Salta y la Cámara de Industriales Panaderos y Afines de la Provincia de Salta, que como Anexo forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2º.** – El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.** - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archivase.

URTUBEY - Estrada - Bibini - Simón Padrós

**VER ANEXO** 

Fechas de publicación: 22/08/2018



**OP N°:** SA100027578

SALTA, 16 de Agosto de 2018

#### **DECRETO Nº 943**

# MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE Expediente N° 34-71635/2018-0

VISTO la Resolución N° 98/18 emitida por la Secretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Programa Demanda, Minería e Industria emitió informe técnico, que da cuenta de la necesidad de actualizar el valor del canon de agua para uso industrial y minero para el año 2018, aconsejando un porcentaje del 24,8%;

Que mediante Resolución N° 98/18, la Secretaría de Recursos Hídricos, eleva las actuaciones a fin de fijar el nuevo cuadro tarifario del Canon de Uso de Agua para Industria y Minería para el año 2018;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Recursos Hídricos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención que les compete, aconsejando la aprobación de las medidas propuestas;

Por ello, con encuadre en el Artículo 56 de la Ley Nº 7.017;

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.**– Apruébase el nuevo cuadro tarifario del canon de uso de agua para industrias y minería, para el año 2018, el que se agrega como Anexo I al presente decreto, fijándose como fechas de vencimiento de la 1° cuota el 21/05/18; 2° cuota el 21/06/18; 3° cuota el 20/09/18 y 4° cuota el 21/11/18, determinándose que para los pagos fuera de término se aplicará el interés fijado por la Dirección General de Rentas de la Provincia a través de la Resolución N° 22/13, o la que en el futuro se fije.

**ARTÍCULO 2º**.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3º.** - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Bibini - Simón Padrós

**VER ANEXO** 

Fechas de publicación: 22/08/2018 OP N°: SA100027579

SALTA, 16 de agosto de 2.018

#### **DECRETO Nº 945**

#### MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 34-303618/2017-0

VISTO la Resolución N° 40/18 emitida por la Secretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, y;

### **CONSIDERANDO**:

Que el Programa Demanda Minería e Industria emitió informe técnico, que da cuenta de la necesidad de actualizar el Canon de Riego, para todas las categorías que



conforman el cuadro tarifario, correspondientes al año 2018;

Que por Acta N° 75 del Consejo Asesor Provincial del Agua Pública de Salta, de fecha 12 de diciembre de 2017, se acordó el incremento del 18,21 % del valor actual de todas las categorías de riego establecidas en la Resolución N° 43/17 (valor de canon de riego año 2017):

Que mediante Resolución N° 40/18, la Secretaría de Recursos Hídricos, eleva las actuaciones a fin de fijar el nuevo cuadro tarifario del Canon de Riego para el año 2018;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Recursos Hídricos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, Trabajo y DesarrolloSustentable han tomado la intervención que les compete, aconsejando la aprobación de las medidas propuestas;

Por ello, con encuadre en el artículo 56 de la Ley N° 7.017;

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.**-Apruébase el nuevo CUADRO TARIFARIO DEL CANON DE RIEGO, para el año 2018, el que se agrega como Anexo I al presente decreto, fijándose como fechas de vencimiento de la 1° cuota el 20/03/18; 2° cuota el 20/06/18; 3° cuota el 20/09/18 y 4° cuota el 20/11/18, determinándose que para los pagos fuera de término se aplicará el interés moratorio fijado por la Dirección General de Rentas de la Provincia a través de la Resolución N° 22/13, o la que en el futuro se fije.

**ARTÍCULO 2º.**- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Bibini - Simón Padrós

#### **VER ANEXO**

Fechas de publicación: 22/08/2018 OP N°: SA100027581

SALTA, 16 de Agosto de 2018

# DECRETO Nº 946 MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expediente N° 302-108.790/2015-18.

**VISTO** la Resolución  $N^{\circ}$  102/2018 del Ministerio de Economía, de fecha 01 de agosto del 2018; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado instrumento se aprobó el Acta Acuerdo suscripta entre el señor Secretario de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Cr. Diego Luis Dorigato Manero, y President Petroleum S. A., representada por su Director Titular y Presidente Srta. Lucía Mercedes D´Agostino;

Que han tomado legal intervención tanto el servicio jurídico de la Secretaría de Ingresos Públicos como de la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 144 de la Constitución de la Provincia de Salta.

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:



**ARTÍCULO 1°.**-Ratifícase en todas sus partes la Resolución N° 102/2018 emitida por el Ministerio de Economía, en fecha 01 de agosto del 2018, la que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 2º.**-El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3º.**-Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Estrada - Simón Padrós

#### **VER ANEXO**

Fechas de publicación: 22/08/2018 OP N°: SA100027582

SALTA, 16 de Agosto de 2018

#### **DECRETO Nº 947**

#### MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

EXPEDIENTE N° 59 - 120931/18

VISTO la renuncia presentada por el Prof. Sergio Mariano Bravo; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el mismo renuncia al cargo de Secretario de Cultura del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, a partir del día 10 de Mayo de 2.018 por razones personales;

Que han tomado intervención la Dirección Administrativa y de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Turismo y la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Cultura;

Por ello, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 8053;

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.**- Acéptase la renuncia presentada por el Prof. Sergio Mariano Bravo, D.N.I. Nº 12.220.775, al cargo de Secretario de Cultura, a partir del día 10 de Mayo de 2.018.

**ARTÍCULO 2º.**- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes y el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3º.** – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

URTUBEY - Lavallén - Simón Padrós

Fechas de publicación: 22/08/2018 OP N°: SA100027583

SALTA, 16 de Agosto de 2018

#### DECRETO N° 949

#### MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

Expediente N° 59 - 120931/18

**VISTO** la necesidad de cubrir el cargo de Secretario de Cultura, dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que se procede designar ad honorem al Prof. Sergio Mariano Bravo, en el



mencionado cargo, quién reúne las condiciones necesarias para el desempeño del mismo; Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 inciso 7 de la Constitución Provincial y el artículo 3° de la Ley N° 8.053; Por ello.

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.**- Desígnase en carácter ad-honorem, al Prof. Sergio Mariano Bravo, D.N.I. Nº12.220.775, en el cargo de Secretario de Cultura, dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, a partir del 10 de Mayo.

**ARTÍCULO 2º**.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes, y el Señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3º.** - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

URTUBEY - Lavallén - Simón Padrós

Fechas de publicación: 22/08/2018 OP N°: SA100027585

### **DECRETOS SINTETIZADOS**

SALTA, 16 de Agosto de 2018

**DECRETO Nº 923** 

MINISTERIO DE PRODUCCION, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE Expediente N° 34-93613/2012-0 y agregados.

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

**ARTICULO 1°.**– Otórgase concesión de uso de caudales públicos, a favor del Catastro N° 14.602 para irrigar una superficie de 8,8109 has., con una dotación de 4,625 lts./seg., como máximo, de ejercicio eventual, del Dpto. Orán, Provincia de Salta, de titularidad de la firma Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S.R.L., con aguas a derivar del Rio San Francisco. Los caudales de esta concesión se entregarán de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 32 y con encuadre en los Arts. 47 y 69 del Código de Aguas – Ley N° 7.017 y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03.

**ARTICULO 2°.** – El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. -

URTUBEY - Bibini - Simón Padrós

Fechas de publicación: 22/08/2018 OP N°: SA100027559

SALTA, 16 de Agosto de 2018

DECRETO N° 925
MINISTERIO DE PRODUCCION, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N°0090034-42592/2012-0 y agregados.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

**DECRETA:** 



**ARTICULO 1°.**– Otórgase concesión de uso de caudales públicos, a favor del Catastro N° 14.595 para irrigar una superficie de 15,0000 has., con una dotación de 7,875 lts./seg., como máximo, de ejercicio eventual, del Dpto. Orán, Provincia de Salta, de titularidad de la firma Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S.R.L., con aguas a derivar del Rio San Francisco. Los caudales de esta concesión se entregarán de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 32 y con encuadre en los Arts. 47 y 69 del Código de Aguas – Ley N° 7.017 y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03.–

**ARTICULO 2°.**– El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.–

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY - Bibini - Simón Padrós

Fechas de publicación: 22/08/2018 OP N°: SA100027561

SALTA, 16 de Agosto de 2018

DECRETO N° 929 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EXPEDIENTE N° 0120159-77630/2018-2

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.**- Autorízase la prórroga de la afectación del personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología que se consigna a continuación, al Instituto Güemesiano de Salta, a partir del 12 de junio de 2018 y por el término de un año.

- Leonor Beatriz Martínez, CUIL N° 27-16659164-9, Auxiliar de Dirección Titular de la Escuela de Educación Técnica N° 3138 "Dr. Alberto Einstein" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional.
- Mercedes Elena Aguirre, CUIL 27-11283844-4, Técnico Planta Permanente del Departamento Patrimonio de la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos.

**ARTÍCULO 2°.**– El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY - Berruezo Sánchez - Simón Padrós

Fechas de publicación: 22/08/2018 OP N°: SA100027565

**SALTA**, 16 de Agosto de 2018

**DECRETO Nº 932** 

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE Expediente N° 34-42768/2012-0.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTORGUESE concesión de uso de agua pública, a favor de la Matrícula Nº



14.599 del Departamento Orán, para irrigar una superficie de 12,5000 has., con una dotación de 6,5625 lts./seg., como máximo de ejercicio eventual, aguas a derivar del Río San Francisco, margen izquierdo, propiedad de la firma Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S.R.L. Los caudales de esta concesión se entregarán de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 y con encuadre en los artículos 47 y 69 del Código de Aguas – Ley N° 7.017 y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03.

**ARTÍCULO Nº 2**. – El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y por el Señor Secretario General de la Gobernación. –

ARTÍCULO Nº 3.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY - Bibini - Simón Padrós

Fechas de publicación: 22/08/2018 OP N°: SA100027568

SALTA, 16 de Agosto de 2018

DECRETO N° 941
MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
EXPEDIENTE N° 347-91907/17.-

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.** – DISPÓNESE la Cesantía del Sr. Alberto David Morán Cornejo, DNI Nº 29.645.240, agente de planta permanente del Ballet de la Provincia de Salta dependiente del Instituto de Música y Danza de la Secretaría de Cultura en jurisdicción del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, a partir de la fecha del presente instrumento, de conformidad a lo previsto en el artículo 32 inc. f), por infracción del artículo 11 inc, b) y k).

**ARTÍCULO 2º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.** - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Lavallén - Simón Padrós

Fechas de publicación: 22/08/2018 OP N°: SA100027577

SALTA, 16 de Agosto de 2018

DECRETO N° 944 MINISTERIO DE SEGURIDAD.-Expediente N° 44-128.531/16.-

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.** – Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio por Incapacidad del Agente de la Policía de la Provincia, **LUIS ANTONIO LIENDRO, Clase 1.979, D.N.I. N° 27.591.714**, Legajo Personal N° 19.045, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10°, inc. h) de la Ley N° 5.519 Suplementaria de Retiros Policiales y Artículo 65° de la Ley N° 6.719 de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta y en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.



ARTÍCULO 2º.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de toda licencia Anual Reglamentaria y/o Compensatoria que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2º inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTÍCULO 3º.- Déjase aclarado que el Agente de la Policía de la Provincia LUIS ANTONIO LIENDRO, D.N.I. N° 27.591.714, cuyo pase a retiro obligatorio se dispone en el Artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el Artículo 8º inc. c) del Decreto N° 248/75; como así también de la aplicación del artículo 21° del Decreto N° 1.950/77.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 5°. - Comuniquese, publiquese en el Boletín oficial y archívese. -

**URTUBEY - Oliver - Simón Padrós** 

Fechas de publicación: 22/08/2018 **OP N°:** SA100027580

**SALTA**, 16 de Agosto de 2018

**DECRETO Nº 948** 

MINISTERIO DE PRODUCCION, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE Expediente N° 34-209906/15 y Cpde. 1.

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA **DECRETA**:

ARTICULO 1º.- Otórgase concesión de uso de agua pública, a favor de la Matrícula Nº 7.155 del Dpto. Anta, propiedad del Sr. Ariel Dante Conde, D.N.I. Nº 12.790.451, para irrigar una superficie de 50,0000 has., con un caudal máximo de 26,2500 lts./seg., bajo suministro Nº 509, producto de finalización de trámite y una concesión de aqua pública para riego de 50,0000 has., con un caudal máximo de 26,2500 lts./seg., bajo suministro Nº 509, ambas de ejercicio eventual, con aguas que se toman y a derivar, respectivamente, de la margen derecha del Río Dorado. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones de los artículos 47 y 318 del Código de Aguas - Ley Nº 7.017 y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 3°.** - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Bibini - Simón Padrós

Fechas de publicación: 22/08/2018 **OP N°:** SA100027584

### **RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS**

Salta, 10 de agosto de 2018

RESOLUCIÓN Nº 192

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE Expediente N° 136-14750/2018-0

LA MINISTRA DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE



#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.º.** – Aprobar la Licitación Pública Nº 72/18, realizada por la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones de la Secretaría General de la Gobernación, en el marco de lo dispuesto por la Resolución Nº 91/18, para la contratación del servicio de limpieza por el plazo de diez meses de las oficinas de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento, Secretaría de Asuntos Agrarios y la Oficina de Laboratorio Ambiental, dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos.

**ARTÍCULO 2.º.** Adjudicar al señor GONZÁLEZ FERNANDO DARÍO, C.U.I.T. Nº 20-23984365-5 el servicio de limpieza detallado en el artículo precedente, por la suma de \$ 475.573,30 (pesos cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos setenta y tres con 30/100) por ser conveniente para los intereses del Estado.

ARTÍCULO 3.º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias 061002000100.413351.1000 Secretaría de Ambiente -Servicios No Personales – Mantenimiento, reparación y limpieza – Limpieza, Aseo y Fumiga; 061010000100.413351.1000 Secretaría de Recursos Hídricos - Servicios No Personales -Mantenimiento. reparación limpieza Limpieza, Aseo 061007000100.413351.1000 Secretaría de Asuntos Agrarios - Servicios No Personales -Mantenimiento, reparación limpieza Limpieza, У Aseo Fumiga; 061047000100.413351.1000 Secretaría de Comercio, Industria y Financiamiento -Servicios No Personales - Mantenimiento, reparación y limpieza - Limpieza, Aseo y Fumiga.

**ARTÍCULO 4.º.** – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Bibini

Valor al cobro: 0002 - 00008177 Fechas de publicación: 22/08/2018 Importe: \$ 150.00

**OP N°:** 100067681

#### **RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS**

# CÁMARA DE SENADORES DE SALTA RESOLUCIÓN Nº 156

#### VISTO:

Los pliegos solicitando acuerdo enviados por el Poder Ejecutivo Provincial, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Cámara, se deben remitir a los Bloques Políticos y a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones y ponerlos a consideración de la comunidad a través de los medios de comunicación.

Que corresponde publicarlos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un (1) diario local.

Por ello;

# EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES RESUELVE:

Artículo 1°.- Hacer saber que han ingresado para su acuerdo los siguientes pliegos:



- 1) Dr. PEDRO PABLO CUROTTO, D.N.I. N° 24.754.946, en el cargo de Defensor Oficial Penal del Distrito Judicial del Centro.
- 2) Dr. SERGIO OSVALDO PETERSEN, D.N.I. N° 13.067.308, en el cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones del Trabajo Sala I.
- 3) Dra. MARIA CECILIA MARTINEZ, D.N.I. N° 21.634.683, en el cargo de Defensor Oficial Penal del Distrito Judicial del Centro.
- Art. 2°.- La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, funcionará en la Sala de Comisiones del Senado, sita en calle Caseros N° 519 - 3.º piso de esta ciudad, en horario de 9:00 a 13:00, a los efectos del artículo 152 del Reglamento del Cuerpo, en relación a los pliegos antes mencionados.
- Art. 3°.- Poner los pliegos a consideración de la comunidad a través del Jefe de Prensa y Difusión de esta Cámara.
- Art. 4°. Registrar, notificar, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y un (1) diario local y archivar.

Sala de la Presidencia, 17 de agosto de 2018

Jorge Pablo Soto, VICEPRESIDENTE 2.º EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA - Dr. Carlos Daniel Porcelo, SECRETARIO INSTITUCIONAL

> Recibo sin cargo: 100008085 Fechas de publicación: 22/08/2018 Sin cargo

**OP N°:** 100067715

### LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

INTEGRACIÓN ENERGÉTICA ARGENTINA S.A. - IEASA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA NS 02/2018 - CIRCULAR ACLARATORIA Nº 01/2018

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN DE OBRA, INSPECCIÓN DEL MONTAJE, CONTROL DE CALIDAD DE SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA GNEA EPC1 (TRAMO 1). Integración Energética Argentina S.A. comunica que se ha dictado la Circular Nº 01/2018. El texto de la misma podrá consultarse en las oficinas de IEASA, sitas en la Av. del Libertador N° 1.068, piso 3, oficina 301, ciudad autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas, y se encuentra a disposición en la página web de IEASA: www.ieasa.com.ar

Fernando Pazos, GERENTE DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN

Factura de contado: 0001 - 00078092 Fechas de publicación: 22/08/2018 **Importe: \$** 150.00 **OP N°:** 100067688

### DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD LICITACIÓN PÚBLICA Nº 29/2018

Obra: PUESTA EN VALOR DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPAMENTO EL QUEBRACHAL -PRIMERA ETAPA-RUTA NACIONAL Nº 16 KM 577,46 DPTO. ANTA, PROVINCIA: SALTA Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos doce millones seiscientos cincuenta mil con



00/100.- (\$ 12.650.000,00) referidos al mes de febrero del 2018 y un plazo de obra de ocho (8) meses.

Garantía de la Oferta: Pesos ciento veintiséis mil quinientos con 00/100. (\$ 126.500,00) Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: Salón de usos múltiples 1° piso - Sede 5° Distrito Salta - Pellegrini N° 715 - (4.400) Ciudad de Salta - Provincia de Salta, el día 10 de

septimbre de 2018, a las 11:00 Hs.

**Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego:** Pesos cero (\$ 0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en <u>www.vialidad.gob.ar</u> "Licitaciones" " Obras" "Licitaciones en Curso" "Licitación Pública Nacional N° 29/2018" – Ruta Nacional N° 16 km 577,46 y disponibilidad del pliego a partir del 09 de agosto de 2018 en la página antes mencionada.

Ing. Francisco Carlos Bloser, JEFE IV REGIÓN – NOA – Lic. Roger E. Botto, COORDINADOR GENERAL DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES

Factura de contado: 0001 - 00077985

 $\begin{array}{l} \textbf{Fechas de publicación: } 09/08/2018, \ 10/08/2018, \ 13/08/2018, \ 14/08/2018, \ 15/08/2018, \ 16/08/2018, \\ 17/08/2018, \ 21/08/2018, \ 22/08/2018, \ 23/08/2018, \ 24/08/2018, \ 27/08/2018, \ 30/08/2018, \ 29/08/2018, \\ 21/08/2018, \ 21/08/201$ 

28/08/2018

Importe: \$ 6,000.00 OP N°: 100067516

### LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – Co.S.A.y Sa. S.A. LICITACIÓN PÚBLICA Nº 37/2018

Objeto: ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE TALLER.

Organismo: Co.S.A.ySa. Expediente N° 17853/18 Destino: Co.S.A.ySa.

**Apertura de Ofertas**: 10/09/2018 - Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$ 500,00 (pesos quinientos con 00/100) I.V.A. incluido.

Monto Estimado: \$ 336.044,66 (Pesos trescientos treinta y seis mil cuarenta y cuatro con

66/100) I.V.A. incluido.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido mediante pago en efectivo o depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de lunes a viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en casa central, calle España N° 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Roque Sáenz Peña N° 933 de C.A.B.A. Una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres: Mesa de Entradas de la Gerencia de Contrataciones – Edificio Abastecimiento – planta baja – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 ciudad de Salta.

Lugar de Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones - Gerencia de Contrataciones - Edificio Abastecimiento - 1.º piso - Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Gerencia de Contrataciones

Mail: <u>licitaciones@cosaysa.com.ar</u> y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 Hs.



#### Dra. Sofía Pardo, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 - 00008185 Fechas de publicación: 22/08/2018

**Importe:** \$ 400.00 **OP N°:** 100067713

# HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/18

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS CON DESTINO AL HOSPITAL PÚBLICO

MATERNO INFANTIL S.E.

Expte.: N° 0100244-188403/2018-0 - D.I. N° 3.764/18

Monto Oficial: \$115.200,00

Fecha de Apertura: 06/09/2018 - Horas: 10:30

Precio del Pliego: Sin costo

Retiro de Pliegos: Dpto. Compras y Abastecimiento-Hospital Público Materno Infantil S.E. -

Ubicado en Avda. Sarmiento Nº 1301 - Salta. De lunes a viernes de 8:30 a 14:00 Hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento Compras y Abastecimiento -

Hospital Público Materno Infantil S.E. - Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1301 - Salta.

Consultas: Tel (0387) 4325096 - 4325058/63/11/71

**E-Mail**: vflores@hpmisalta.gov.ar

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Gustavo Marcelo Sanso, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0002 - 00008179 Fechas de publicación: 22/08/2018 Importe: \$ 150.00

**OP N°:** 100067685

### **CONCURSOS DE PRECIOS**

# HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. CONCURSO DE PRECIOS Nº 12/18

**Objeto**: ADQUISICIÓN DE BALÓN TYSHAK II DE 9 MM DE DIÁMETRO Y 2 CM DE LARGO CON DESTINO AL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA INFANTIL DEL HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

Expte.: N° 0100244-138716/2018 - D.I. N° 3765/18.

Monto Oficial: \$ 72.000.

Fecha de Apertura: 06/09/2018 - Horas: 10:00.

Precio del Pliego: Sin costo.

**Retiro de Pliegos**: Dpto. Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta. De lunes a viernes de 8:30 a 13:00 Hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento Compras y Abastecimiento -

Hospital Público Materno Infantil S.E. - Ubicado en Avda. Sarmiento Nº 1.301 - Salta.

Consultas: Tel. (0387) 4325090 - 4325058/63/11/71

E-mail: nabila@hpmisalta.gov.ar.



#### C.P.N. Valeria Dolyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 - 00008181 Fechas de publicación: 22/08/2018

**Importe:** \$ 150.00 **OP N°:** 100067695

### **CONTRATACIONES DIRECTAS**

# S.A.F. MINISTERIO DE SEGURIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA N° 57/18

Objeto: RESMAS A4 Y OFICIO Expediente: N° 342-188652/18 Contratación Directa N° 57/18

Fecha de Apertura: 30/08/2018 a Hs. 11:00

**Destino**: Ministerio de Seguridad – Agencia Provincial de Seguridad Vial **Consulta y Retiro de Pliego sin cargo**: hasta el día 30/08/2018 Hs. 10:00

**Lugar y Presentación de Sobres y Apertura**: Oficina del Programa Compras – Ministerio de Seguridad – sito en Mitre N° 1.017 – Salta Capital –consultas Tel.: 0387-4326022- mail:

ministerio\_seguridad@yahoo.com

#### Marta A. Romero, JEFA SUBPROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 - 00008184 Fechas de publicación: 22/08/2018 Importe: \$ 400.00

**OP N°:** 100067712

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 13 INC. C – LEY N° 6838 EXPTE. ADM. N° 2727/15

Renovación de Suscripción La Ley Año 2018.

El Poder Judicial de Salta, a los efectos establecidos en el art. 24 de la Ley N° 6838, hace saber que el Presidente de la Corte de Justicia, mediante Resolución de fecha 14 de agosto del corriente año, copiada a fs. 1727/1736 del tomo 26, AUTORIZÓ LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA LEY a su editor y único distribuidor La Ley S.A.E. e I. en la suma total de \$ 700.000 (pesos setecientos mil).

C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA COMPRAS

Factura de contado: 0004 - 00008651 Fechas de publicación: 22/08/2018

**Importe:** \$ 150.00 **OP N°:** 400011863



### **COMPRAS DIRECTAS**

# HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. COMPRA DIRECTA Nº 289/18 - ADJUDICACIÓN

Expediente N° 244-49732/2018-0.

**Artículo 1.º**: Con encuadre en el Artículo 12º de la Ley Nº 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Compra Directa Nº 289/18, Adquisición de clavos endomedulares de titanio flexibles con memoria (TEN), a las firmas:

· IMPLANT CIRUGÍA ARGENTINA S.R.L., por un monto de \$ 43.500,00 (pesos cuarenta y tres mil quinientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a fondos provinciales.

#### Gustavo Marcelo Sanso, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0002 - 00008179 Fechas de publicación: 22/08/2018 Importe: \$ 150.00

**OP N°:** 100067687

# HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. COMPRA DIRECTA N° 308/18

Objeto: ADQUISICIÓN DE CABLE PARA INTERONEXION VIDEO PARA COLPOSCOPIO CARL ZEISS

DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA DEL HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

**Expte**.: N° 0100244–189751/2018.

Monto Oficial: \$ 48.596,62.

Fecha de Apertura: 06/09/2018 - Horas: 10:00.

Precio del Pliego: Sin costo.

Retiro de Pliegos: Dpto. Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta. De lunes a viernes de 08:30 a 13:00 Hs. Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento Compras y Abastecimiento –

Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301-Salta. **Consultas**: Tel. (0387) 4325090/96 Interno: 327 – **E-Mail**: lquispe@hpmisalta.gov.ar

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 - 00008179 Fechas de publicación: 22/08/2018 Importe: \$ 150.00

**OP N°:** 100067686

### DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. Nº 34-188166/17

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 346/17 del día 07/11/2017, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera y zona



inundable sobre ambas márgenes del río Brealito, integrando dicha comisión los Sres. Ing. civil Carlos Enrique Cerezo y Geol. Jorge Genaro Torres. Se establece la zona de la matrícula N° 73, perteneciente al departamento Molinos, como lugar donde la Comisión Técnica realizará dicha determinación de la línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico, Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación, no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes.

Se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de dos (2) días. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso, de esta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 13 de agosto de 2018.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0001 - 00078085 Fechas de publicación: 21/08/2018, 22/08/2018

Importe: \$ 300.00 OP N°: 100067672

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. Nº 0090034-307286/17

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 49 del día 21/02/18, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes del río Chuscha, integrando dicha comisión los Sres. geólogo Jorge Genaro Torres e Ing. Julio César Zamora. Se establece la zona comprendida entre las coordenadas Gauss Krüger (Posgar 94) Y1= 3539820.50; X1= 7237507.37; Y2= 3539959.32; X2= 7237563.83; Y3= 3540072.24; X3= 7237285.90; Y4= 3539933; X4= 7237229.44 – Dpto. Rosario de Lerma, sobre ambas márgenes del río Rosario, como lugar donde la Comisión Técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1989/02, Reglamentación del art. 126 del Código de Aguas Anexo I. Los propietarios ribereños no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes en la zona objeto de la presente determinación.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1.º de esta ciudad. Salta, 09 de marzo de 2018.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO - Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 - 00078067 Fechas de publicación: 21/08/2018, 22/08/2018

**Importe:** \$ 300.00



<b>OP N°:</b> 100067643

# Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA



Sección Judicial



# **EDICTOS DE MINAS**

#### **BICENTENARIO 303 - EXPTE. N° 23.011**

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza Interina, Secretaría de la Dra. Alejandra Loutayf del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro, provincia de Salta, en los autos caratulados: Mina Bicentenario 303 – Expte. N° 23.011, hace saber, ha ordenado el registro de manifestación de descubrimiento de diseminado de litio en el Salar de Centenario, departamento Los Andes de esta provincia de Salta, según las siguientes coordenadas Gauss Krüger, Posgar – 94.

Coordenadas Gauss Krüger - Posgar 94

Superficie: 694 ha 2889 m<sup>2</sup>

Perímetro:

X	Υ
3437338.01	7271088.98
3438869.01	7271088.98
3438869.01	7271843.53
3439410.36	7271458.08
3439921.65	7272093.96
3439921.65	7268655.41
3437338.01	7268655.41

Superficie concedida: 694 ha 2889 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. A tal fin, se emplaza en el término de sesenta (60) días a quienes tuvieren derechos por hacer valer a presentarse según corresponda bajo apercibimiento de ley.

#### Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00078098

Fechas de publicación: 22/08/2018, 28/08/2018, 05/09/2018

Importe: \$ 450.00 OP N°: 100067697

#### ROBERTA - EXPTE. N° 23.098

La Dra. Mercedes Filtrín, Jueza Interina del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, Secretaría de la autorizante, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería, que el Sr. Victor Fernando Marmol, en Expte. N° 23.098, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de borato, en el departamento Los Andes, lugar Pastos Grandes, la mina se denominará Roberta y las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros, son los siguientes:

Coordenadas Gauss Krüger- Posgar- 94.

Υ	X
1. 3435934.00	7287262.00
2. 3439018.00	7287262.00
3. 3439018.00	7282919.00



4. 3441177.00	7282919.00
5. 3441177.00	7280398.06
6. 3440493.31	7280398.06
7. 3440494.71	7278974.17
8. 3437992.00	7278972.00
9. 3437992.00	7280303.00
10. 3436997.00	7280303.00
11. 3436997.21	7284340.00
12. 3436417.12	7284340.00
13. 3436831.00	7285317.00
14. 3435934.00	7285705.29

P.M.D.: Y- 3436905.00.- X-7284661.00.- Superficie ha 2.523 ha 1944 mt2.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 30 de julio de 2017.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00077961 Fechas de publicación: 08/08/2018, 14/08/2018, 22/08/2018

Importe: \$ 450.00 OP N°: 100067471

#### ALBA X - EXPTE. N° 23.033

La Dra. Mercedes Filtrín, Jueza Interina de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado según decreto N° 456/97) que Simon David Studer, en Expte. N° 23.033, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de minerales diseminados de litio, ubicado en el Dpto.: Los Andes, lugar: Salar de Arizaro; la mina se denominará Alba X; las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

#### Coordenadas Gauss Krüger - Posgar - 94

	Υ	X
1	2644177.64	7270019.69
2	2644177.64	7270093.94
3	2650016.35	7270093.94
4	2650015.25	7268760.99
5	2651681.20	7268721.44
6	2651680.10	7268618.46
7	2651044.63	7268618.46
8	2651044.63	7261807.25
9	2647648.52	7261807.25
10	2647648.52	7270019.69
P.M.D.:	Y: 2647956.30	X: 7262420.27



Cerrando la superficie registrada en 2708 ha 6574 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Salta, 31 de julio de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00077951 Fechas de publicación: 08/08/2018, 14/08/2018, 22/08/2018

Importe: \$ 450.00 OP N°: 100067462

#### SOLSTICIO 2 - EXPTE. Nº 23.120

La Dra. Victoria Mosmann, Jueza (subrogante) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los artículos 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (según texto ordenado, Decreto N° 456/97), que Jacinto Oscar Varela, D.N.I. N° 11.321.111 y Nicolás Andrés Barr, D.N.I. N° 26.836.884 en el expediente N° 23.120, han manifestado el descubrimiento de borato y litio en el departamento de Los Andes, distrito Diablillos, Salar de Diablillos. La mina se denomina Solsticio 2. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son:

PUNTO	Υ	Χ
1	3430223.53	7212687.37
2	3431181.53	7212687.37
3	3431181.53	7211246.43
4	3430223.53	7211246.43
P.M.D.	3430615.10	7211628.94

Superficie: 138 ha 420.52 m<sup>2</sup>.

Los terrenos son de propiedad fiscal.

Publicar tres veces en el espacio de 15 días corridos.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00008659 Fechas de publicación: 22/08/2018, 29/08/2018, 05/09/2018

> Importe: \$ 450.00 OP N°: 400011872

**SENTENCIAS** 

#### TRIBUNAL DE IUICIO SALA VI

Herrera, Miguel Angel - EXPTE. Nº JUI 134714/16

... "Salta, 20 de marzo de 2017. VEREDICTO: En la causa caratulada "...//..." Expte. JUI N° 134714/16 (Averiguación Preliminar N° 2242/16 – Comisaría N° 2 – Legajo de Investigación N° 41/16) y, El Vocal III de la SALA VI del TRIBUNAL DE JUICIO, FALLA: I. CONDENANDO a MIGUEL ANGEL HERRERA, D.N.I. N° 41.339.964, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de DIEZ (10) AÑOS de prisión de EJECUCIÓN EFECTIVA,



ACCESORIAS DE LEY Y COSTAS, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR LA GUARDA Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA GUARDA, en los términos de los artículos 119. segundo párrafo, en función del inciso b) del cuarto párrafo del citado artículo y artículo 119, tercer párrafo, en función del inciso b) del cuarto párrafo del citado artículo, TODO EN CONCURSO REAL, artículo 55 del Código Penal, conforme lo normado por los artículos 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal, ORDENANDO que el mismo sea trasladado a la Unidad Carcelaria N° 1" Fdo.: Dr. Guillermo Pereyra, Juez de la Sala VI del Tribunal de Juicio. Ante mi Dra. María Florencia Román, Secretaria".

DATOS PERSONALES: Miguel Ángel Herrera, D.N.I. N° 41.339.964

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: 06 de julio de 2026

SALTA, 15 de agosto de 2018

Guillermo Pereyra, JUEZ - Dra. María Florencia Román, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008081 Fechas de publicación: 22/08/2018

Sin cargo

**OP N°:** 100067689

# **SUCESORIOS**

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5.ª Nominación del Distrito Judicial Centro – Salta, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea en los autos caratulados: JORGE, ALFREDO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 582659/17, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos por 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C. y C.N.).

Salta, 06 de agosto de 2018.

Dra. Sandra Carolina Perea. SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00078097 Fechas de publicación: 22/08/2018 Importe: \$ 150.00

**OP N°:** 100067696

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 6.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María del Huerto Castanié, en los autos: CRUZ SOSA ANASTACIO – SUCESORIO – EXPTE. N° 2–611048/17, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. El presente edicto deberá publicarse por el plazo de 1 (un) día en el Boletín Oficial. Salta, 27 de julio de 2018.

Dra. María del Huerto Castanié, SECRETARIA



Recibo sin cargo: 100008080 Fechas de publicación: 22/08/2018

Sin cargo OP N°: 100067680

El Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1.ª Nominación, Secretaría del Dr. José Antonio Morillo en los autos caratulados: MASINO ZUNILDA TERESA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 623510/18, cita por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.), a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.

Dr. José Antonio Morillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 - 00078088 Fechas de publicación: 22/08/2018

> Importe: \$ 150.00 OP N°: 100067679

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia en Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: MARTEL PAEZ, JUAN JOSE POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP-623516/18, cita por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente edicto debe publicarse durantes 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.). Fdo.: Jose Gabriel Chiban Juez – Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich.

Salta, 03 de agosto de 2018

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 - 00078054 Fechas de publicación: 17/08/2018, 21/08/2018, 22/08/2018

**Importe:** \$ 450.00 **OP N°:** 100067624

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: SERRANO, ANTONIO CRESENCIO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 622.687/18, declara abierto el juicio sucesorio de Serrano, Antonio Cresencio, D.N.I. N° 3.911.550 y ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que



hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina.

Salta, 3 de agosto de 2018.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00008657 Fechas de publicación: 22/08/2018

**Importe**: \$ 150.00 **OP N°**: 400011870

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 5.ª Nominación, en los autos: **LEDESMA, JESUS ALBERTO S/SUCESORIO – EXP-623466/18**, Secretaría N° 1 de la Dra. Sandra Carolina Perea, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días de la última publicación comparezcan a acreditarlos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley, edicto que se publicará por un día en el Boletín Oficial.

Salta, 16 de agosto de 2018.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00008656 Fechas de publicación: 22/08/2018

**Importe**: \$ 150.00 **OP N°**: 400011869

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: ARAOZ, JORGE RAUL – ASCARATE, MARIA – SUCESORIO – EXPTE. N° 624.121/18, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C.C.). Salta, 8 de agosto de 2018.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00008655 Fechas de publicación: 22/08/2018

> Importe: \$ 150.00 OP N°: 400011868

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2.ª Nominación, Dr. Leonardo Rubén Araníbar, Secretaría a cargo de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: FERNANDEZ, MANUEL NOLBERTO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 2–603.331/17. Declarar abierto



el juicio sucesorio de Manuel Nolberto Fernandez, de conformidad a lo dispuesto por el art. 2340 del C.C.C. y citar por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Salta, 10 de agosto de 2018.

Dra. Rubí Velásquez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001624 Fechas de publicación: 22/08/2018

Sin cargo OP N°: 400011867

El Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 3.ª Nominación a cargo del Dr. Jose Gabriel Chiban, Secretaría del Dr. Federico Javier Montellano, en los autos caratulados: MARTINEZ, ALEJANDRO DANIEL POR SUCESORIO – EXPTE. N° 600.557/17. Ordena citar por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez; Dr. Federico Javier Montellano, Secretario. Salta, 25 de julio del 2018.

Dr. Federico J. Montellano, SECRETARIO (I)

Factura de contado: 0004 - 00008654 Fechas de publicación: 22/08/2018, 23/08/2018, 24/08/2018

Importe: \$ 450.00 OP N°: 400011866

El Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1.ª Nominación, Dr. Tomás Lisardo Mendez Curutchet, Secretaría N° 1 del Dr. José Antonio Morillo, del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, en los autos caratulados: PALAVECINO, ISABEL – S/JUICIO SUCESORIO – EXPTE. N° EXP –474.316/14, ordena la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial (art. 723 C.P.C.C.), citando a los herederos, acreedores y a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días desde esta publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 15 de agosto de 2018.

Dr. José Antonio Morillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 - 00008653 Fechas de publicación: 22/08/2018 Importe: \$ 150.00

**OP N°:** 400011865

El Dr. Leonardo Rubén Araníbar, Juez Titular del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y



Comercial 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: RAMIREZ, CELIA ESTELA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 2 – 626183/18, ordena la publicación de edictos durante publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 15 de agosto de 2018.

Dra. Rubí Velásquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00008652 Fechas de publicación: 22/08/2018

**Importe:** \$ 150.00 **OP N°:** 400011864

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3.ª Nominación, Distrito Centro, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: MALDONADO, YOLANDA GLADYS POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 621.490/18, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.). Fdo.: Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez; Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, Secretario.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 - 00008648

Fechas de publicación: 21/08/2018, 22/08/2018, 23/08/2018

**Importe**: \$ 450.00 **OP N°**: 400011859

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3.ª Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaría del Dr. Federico Javier Montellano, en autos caratulados: ANGULO, PRISCILIANO S/SUCESORIO – EXPTE. Nº 601.545/17, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Fdo.: Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez y Secretario, Dr. Federico Javier Montellano.

Salta, 14 de julio de 2018.

Salta, 14 de junio de 2018.

Dr. Federico J. Montellano, SECRETARIO (I)

Factura de contado: 0004 - 00008644



Fechas de publicación: 21/08/2018, 22/08/2018, 23/08/2018

Importe: \$ 450.00 OP N°: 400011854

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: HARMATA, FANNY MARINA – SUCESORIO – EXPTE. N° 596856/17, cita a los que se consideren con derechos a esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de la señora Fanny Marina Harmata para que dentro del término de treinta días comparezcan al hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.). Fdo.: Dr. Jose Gabriel Chiban. Juez – Dr. Nicolas Postigo Zafaranich. Secretario. Salta, 09 de agosto de 2018.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 - 00008642

Fechas de publicación: 21/08/2018, 22/08/2018, 23/08/2018

Importe: \$ 450.00 OP N°: 400011851

# **REMATES JUDICIALES**

#### POR HÉCTOR ALBERTO PERCELLO – JUICIO EXPTE. Nº 613097/17

2 Automotores, Muebles vs. (Artículos de Pesca y Camping).

El día 23 de agosto de 2018 a Hs. 15:00, en Avda. Constitución Nacional Nº 520 (Vte. López N° 2.900), ciudad de Salta, por orden de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita Jueza de 1.ª Inst. de Concursos Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría Interina de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, Remataré, Sin Base, al contado, en el estado visto en que se encuentran: Un automotor Volkswagen Gol Country 1.6 Rural 5 ptas. Dominio HLS 390, Modelo 2008, un automotor Renault Megane Bic 1.6 L Pack Plus Sedan 5 ptas. Dominio GYC 614, Modelo 2008, los mismos podrán ser revisados a partir de las 12:00 Hs. el día de la subasta, las deudas por impuestos, multas, y gastos de transferencia corren por cuenta del comprador. Bienes muebles: 4 bibliotecas de madera, un mueble de empague, un mueble exhibidor con 3 cajones, 3 mostradores vitrina de madera y vidrio, 2 mostradores vitrina de madera y vidrio(separados en seis partes), 1 vitrina de pie acero y vidrio, 1 estantería con ruedas, 2 exhibidores de caño estructural, 2 CPU con monitores, 2 estabilizadores, una registradora marca Nortid, una registradora marca Crams, una registradora marca Olivetti, una calculadora de escritorio, una tarima de madera, dos cañeros metálicos, 8 cañeros de aglomerado, una multifunción marca hp, 2 impresoras marca HP, un fax marca Sharp, un teléfono marca General Electric, una caja para valores, 6 matafuegos (diferentes tamaños), 5 percheros de caño estructural. Artículos de Camping y Pesca: 200 lotes en bolsas con anzuelos vs., boyas, tanzas, señuelos, mosquetones, interlock, enganches giratorios, seguros de acero, barriles giratorios, linternas, faros, tubos de goma de antiparras, cinturones porta cartuchos, focos de linterna, lentes, aerosoles limpiadores vs., 91 cañas de pesca, cada una de estas acompañadas con una bolsa con elementos de pesca y camping: (rodillos de limpieza, cargadores de gas, limpia Armas, revitalizadores de cuero, brújulas, perchas plásticas y de madera, etc.), 5 carpas, 3 colchones inflables, 1 bolsa de dormir, 1



telescopio, 3 cubre piletas; en autos caratulados: Canigo SALTA S.A. – QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. Nº 613097/17. Condiciones de pago: Contado, más I.V.A., sellado p/Actas 1,25 % D.G.R., comisión martillero 10 %, todo a cargo del comprador en el mismo acto. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario local. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Informes al martillero Héctor A. Percello Cel: 3874487153. I.V.A.: Monotributo.

Héctor Percello, MARTILLERO

Factura de contado: 0001 - 00078080

Fechas de publicación: 21/08/2018, 22/08/2018, 23/08/2018 Importe: \$ 1,050.00

**OP N°:** 100067661

# **POSESIONES VEINTEAÑALES**

El Sr. Juez Dr. Tomás Lisardo Mendez Curutchet del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 1.ª Nominación sito en Av. Bolivia N° 4671, 1.º piso, pasillo B, Ciudad Judicial, Secretaría N° 2 del Dr. Urbano A. Sonzini Astudillo, en autos caratulados: ZIGARÁN, MARÍA DOLORES VS. GÓMEZ, PABLO ALFREDO Y SUCESORES S/SUMARIO ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN POSESIÓN VEINTEAÑAL – EXPTE. N° 198980/07. Ordena: Cítese al Sr. Juan Carlos Gómez mediante edictos que deberán ser publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario comercial de alta circulación en esta ciudad, para que en el plazo de diez (10) días de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (cfr. arts. 145.°, 146.°, 147.° y 343.° del Código Procesal).– Fdo.: Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, Juez – Dr. Urbano A. Sonzini Astudillo, Secretario. Salta, 7 de agosto de 2018.

Dr. Urbano Sonzini Astudillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 - 00078095

Fechas de publicación: 22/08/2018, 23/08/2018, 24/08/2018, 27/08/2018, 28/08/2018

**Importe**: \$ 750.00 **OP N°**: 100067693

El Dr. Leonardo Rubén Araníbar, Juez de 1.ª Inst. en lo Civil y Comercial 2.ª Nom., Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif sito en el Ciudad Judicial, Avda. Bolivia N° 4.671, primer piso, pasillo B en los autos caratulados: GASTALDI, ANTONIO SILVIO TULIO; GASTALDI, CÉSAR MARCELO y GASTALDI, VIOLETA AMANDA MARGARITA C/CARMEN F. DE DÍAZ y PROVINCIA DE SALTA S/SUMARIO: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – DILIGENCIA PREPARATORIA – PRUEBA ANTICIPADA – EXPTE. N° 589.913/17, cita y emplaza a la Sra. Carmen Farfán de Díaz y/o herederos, para que en el término de 6 (seis) días a partir de la última publicación, comparezcan a juicio por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que la represente en el juicio (art. 343 – 2.ª Parte del C.P.C.y C.). Edictos por tres días que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 7 de agosto de 2018.



Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 - 00078086

Fechas de publicación: 21/08/2018, 22/08/2018, 23/08/2018

**Importe:** \$ 450.00 **OP N°:** 100067673

# **EDICTOS DE QUIEBRAS**

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1.ª Nominación del Distrito Tartagal, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Andrea Ma. Gonza, en los autos caratulados: **FIGUEREDO MARIA JOSE POR QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-46475/18**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 día en el Boletín Oficial, en atención a la Declaración de Quiebra Directa de la Sra. Maria Jose Figueredo por Resolución Interlocutoria Reg. N° 302, folio 325-326, tomo XLVI de fecha: 01/08/2018 y a los fines de aclarar que el número de D.N.I. de la fallida es D.N.I. N° 33.351.192, C.U.I.L. N° 23-33351192-4.

Tartagal, 13 de agosto de 2018.

Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 - 00008176 Fechas de publicación: 22/08/2018 Importe: \$ 150.00

**OP N°**: 100067678

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: PAZ, CARINA DEL VALLE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. Nº EXP -629125/18, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Carina del Valle Paz, D.N.I. N° 25.802.347, con domicilio real en calle José de Gurruchaga N° 103, villa El Sol, Salta Capital, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 12 de octubre de 2018 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación. 5) El día 28 de noviembre de 2018 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9.°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 14 de febrero de 2019 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.000,00 (10 % SMVM). Salta 14 de agosto de 2018.



Dr. Pablo Muiños, JUEZ - Dra. Claudia Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 - 00008174

Fechas de publicación: 21/08/2018, 22/08/2018, 23/08/2018, 24/08/2018, 27/08/2018

Importe: \$ 1,305.00 OP N°: 100067667

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: MIRANDA, CARLOS JAVIER - PEDIDO DE QUIEBRA SOLICITADA POR ACREEDOR - EXPTE. N° EXP 627321/18, hace saber que en fecha 14 de agosto de 2018 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Carlos Javier Miranda, D.N.I. N° 22.146.991, C.U.I.T. N° 20-22146691-8, con domicilio en casa N° 49, El Portal de Limache s/N°, de esta ciudad. **Se ha fijado** el día 23 de agosto de 2018 a Hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5.° L.C.Q.). Secretaría, 14 de agosto de 2018.

#### Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 - 00008168

 $\textbf{Fechas de publicación:}\ 17/08/2018,\ 21/08/2018,\ 22/08/2018,\ 23/08/2018,\ 24/08/2018$ 

**Importe**: \$ 930.00 **OP N°**: 100067634

## **EDICTOS JUDICIALES**

El Dra. Lucía Brandan Valy, Jueza de 1.ª Instancia del Juzgado en lo C. y C. de Procesos Ejecutivos 1.ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Silvina Rivelli, en los autos caratulados **D.G.R. C/MICRO GAS S.A. S/EJECUCIÓN FISCAL – EXPTE. Nº 503873/15,** cita a Micro Gas S.A., para que dentro del plazo de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, comparezca, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente (art. 343 – 2.ª parte del C.P.C.C.). Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva. Salta, 24 de julio de 2018.

Dra. Silvina Rivelli, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 - 00008175

Fechas de publicación: 21/08/2018, 22/08/2018, 23/08/2018

**Importe:** \$ 1,200.00



	<b>OP N°:</b> 100067677

El Juzgado de 1.ª Instancia en lo Contencioso Administrativo 1.ª Nominación, a cargo de la Dra. Silvia Longarte, Secretaría de la Dra. Veronica Estrada, en los autos caratulados: BRIONES, DANIEL ALEJANDRO CONTRA PROVINCIA DE SALTA (SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS) POR CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – PROCESO INDIVIDUAL DE DAÑOS – EXPTE. Nº 5643/14, convoca a toda persona física o jurídica que se considere afectada o involucrada en la acción de resarcimiento integral promovida en ocasión o como consecuencia del alud de Tartagal acaecido con fecha 9 de febrero de 2009 para que dentro del plazo de 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos integrándose a la parte actora a fin de conformar un posible Litis Consorcio activo.

Salta, 27 de febrero de 2018.

Dra. Veronica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00077976

Fechas de publicación: 10/08/2018, 13/08/2018, 14/08/2018, 15/08/2018, 16/08/2018, 17/08/2018, 21/08/2018, 22/08/2018, 23/08/2018, 24/08/2018

Importe: \$ 1,500.00 OP N°: 100067506

La Dra. Alejandra Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia N° 5.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Mirta Raquel Artaza, en EXPTE. N° 612138/17, caratulado: ESCANDAR, ANA LAURA DEL VALLE C/VILLARUEL, ARNOLDO ALBERTO S/DIVORCIO UNILATERAL, ha resuelto citar al Sr. Arnaldo Alberto Villaruel, nacionalidad argentina, D.N.I. N° 20.654.625, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publicación en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial por dos días. Salta, 31 de Julio de 2018.

Dra. Alejandra Diez Barrantes, JUEZA; Dra. Mirta Raquel Artaza, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00008647 Fechas de publicación: 21/08/2018, 22/08/2018

**Importe**: \$ 300.00 **OP N°**: 400011857

# Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA



Sección Comercial



#### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

## CARROCERÍAS PAMPA S.R.L.

Fecha de Constitución: 24 días del mes de julio de 2018.

Socios: Pablo Andrés Ali Tas Bono, argentino, nacido el 21 de septiembre de 1993, D.N.I. N° 37.825.230, C.U.I.T. N° 20-37825230-0, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en Las Vertientes, manzana N° 1, lote N° 193, de la localidad de Vaqueros, departamento de La Caldera, provincia de Salta; y la señora Jorgelina Nanci Bono, argentina, nacida el 2 de junio de 1972, D.N.I. N° 22.699.628, C.U.I.T. N° 27-22699628-7, de profesión comerciante, casada con Carlos Fernando Pérez, D.N.I. N° 16.334.236, domiciliados en Las Vertientes, manzana N° 1, lote N° 193, de la localidad de Vaqueros, departamento de La Caldera, provincia de Salta.

Denominación: La sociedad se denominará CARROCERÍAS PAMPA S.R.L.

**Sede Social**: La sociedad tendrá su domicilio legal y administrativo en barrio El Pórtico, Acceso Norte Km 5,5, lote N° 43, de la localidad de Salta, provincia de Salta.

**Duración**: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

**Objeto Social**: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia y/o de terceros, de las siguientes actividades: a) Fabricación; reparación; comercialización de carrocerías para automotores livianos; semipesados y pesados, fabricación de remolques y semirremolques, como así los accesorios derivados o necesarios para la misma. b) A la compraventa por importación o exportación de materias primas, productos elaborados o semielaborados, las que se relacionan con las actividades descriptas en el apartado a. También podrá prestar asesoramiento y/o servicios de todo tipo a terceros y personas que lo requieran.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 800.000 (pesos ochocientos mil), dividido en 8.000 cuotas de \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota social, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: El señor Pablo Andres Ali Tas Bono, suscribe 4.000 cuotas por la suma de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil), e integra en dinero en efectivo y en este acto el 25 % o sea \$ 100.000 (pesos cien mil); la señora Jorgelina Nanci Bono, suscribe 4.000 cuotas por la suma de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil), e integra en dinero en efectivo y en este acto el 25 % o sea \$ 100.000 (pesos cien mil). La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de suscripción del capital, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios.

Administración: La dirección y administración estará a cargo de un gerente de la sociedad, socio o no, que será designado oportunamente. El gerente durará en sus funciones durante el plazo de vigencia de la sociedad, pudiendo ser removido por Acta de reunión de socios. El gerente dará la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil) en concepto de garantía, lo que le será restituido una vez finalizada y aprobada su gestión. El uso de la firma social estará a cargo en forma individual del gerente, bastando la sola firma personal con el sello de la denominación social, pudiendo representarla en todas las actividades y negocios, sin limitación de facultades, incluso la toma de créditos bancarios o financieros, ya sean mancomunados o indistintamente, con o sin garantías. Se designa como socio gerente de la sociedad a la señora Jorgelina Nanci Bono, argentina, nacida el 2 de junio de 1972, D.N.I. N° 22.699.628, C.U.I.L. N° 27–22699628–7, de profesión comerciante, casada con Carlos Fernando Pérez, D.N.I. N° 16.334.236, domiciliados en Las Vertientes, manzana N° 1, lote N° 193, de la localidad de Vaqueros, departamento de La Caldera, provincia de Salta. Se establece como garantía por la gestión a su cargo, la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil).



**Ejercicio Económico**: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 16 de agosto de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00078096 Fechas de publicación: 22/08/2018 Importe: \$ 580.00

**OP N°:** 100067694

#### **CORDEM S.R.L.**

Mediante Instrumento de fecha cinco días del mes de junio de dos mil diecisiete, se reúnen los señores: Córdoba César Silvestre, argentino, soltero, nacido el 08 de febrero de 1962, empleado, con D.N.I. N° 14.742.867, C.U.I.L. N° 20–14742867–8, domiciliado en segunda etapa block A, departamento N° 9, 2.°, piso, barrio Parque Gral. Belgrano, Salta Capital; Córdoba Víctor Arturo, argentino, soltero, nacido el 23 de octubre de 1959, empleado, con D.N.I. N° 13.451.945, C.U.I.L. N° 20–13451945–3; domiciliado en segunda etapa block A, departamento N° 9, 2.°, piso, barrio Parque Gral. Belgrano, Salta Capital y Córdoba Clelia Isabel, argentina, soltera, nacida el 07 de junio de 1958, comerciante, con D.N.I. N° 12.661.125, C.U.I.L. N° 27–12661125–6, domiciliada en segunda etapa, block A, departamento N° 9, 2.°, piso, barrio Parque Gral. Belgrano, Salta Capital. Los comparecientes dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada en un todo de acuerdo con la Ley de Sociedades Comerciales, denominada Cordem S.R.L.

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de CORDEM S.R.L.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la siguiente actividad: transporte automotor urbano, suburbano e interurbano de pasajeros en general; así como el traslado en ambulancia o cualquier otro medio idóneo no convencional, sea éste terrestre, marítimo, fluvial o aéreo, adaptado o adaptable a tal fin de personas enfermas y/o accidentadas, con asistencia médica durante el traslado o no, para estudios, tratamientos, internación y/o diálisis de órganos humanos destinados a trasplantes, de acuerdo con la legislación vigente y en coordinación con entidades públicas o privadas autorizadas al efecto; de carga de mercaderías generales, fletes, acarreos, caudales, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, de contenedores, cargas en general de cualquier tipo. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social

**Duración**: Su duración es de 50 (cincuenta) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad.

**Capital:** El capital social se fija en la suma de \$ 500.000.00 (pesos quinientos mil), dividido en cinco mil cuotas de cien pesos valor nominal cada una, que los socios suscriben e



integran en este acto y de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Córdoba César Silvestre, suscribe tres mil cuotas e integra el 25 % en dinero en efectivo es decir \$ 75.000,00 (pesos setenta y cinco mil), el Sr. Córdoba Víctor Arturo, suscribe un mil cuotas e integra el 25 % en dinero en efectivo, es decir \$ 25.000,00 (pesos veinticinco mil) y la Sra. Córdoba Clelia Isabel suscribe un mil cuotas e integra el 25 % en dinero en efectivo, es decir \$ 25.000,00 (pesos veinticinco mil); el saldo restante será integrado por los socios dentro de los dos años contados a partir de la fecha del presente. Cada cuota da derecho a un voto.

**Dirección y Administración**: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o dos gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta.

**Balance, Reservas y Ganancias**: El cierre del ejercicio económico de la sociedad se practicará el 31 de julio de cada año.

**Domicilio Social**: Los socios fijan sede social para la empresa en calle Radio Joaquín V. González N° 2.481, barrio Miguel Araoz, Salta Capital, provincia de Salta.

**Gerentes**: Se designa gerente al socio Sr. Córdoba César Silvestre, quien acepta expresamente el cargo para el que es designado y quien constituye domicilio especial en calle etapa block A, departamento N° 9, 2.°, piso, barrio Parque Gral. Belgrano, Salta Capital.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 18 de junio de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00078094 Fechas de publicación: 22/08/2018 Importe: \$ 620.00

**OP N°:** 100067692

#### MGC TRAVEL S.R.L.

- 1.- Socios: Mariano Garcia Cainzo, D.N.I. N° 26.031.814, C.U.I.T. N° 20-26031814-5, argentino, de profesión comerciante, nacido el 11 de febrero de 1978, de 40 años de edad, con domicilio en Los Ceibos N° 86 de la ciudad de Salta, casado con la Sra. María Soledad Fernandez, D.N.I. N° 30.508.501 y María Soledad Fernandez D.N.I. N° 30.508.501, C.U.I.T. N° 23-30508501-4, argentina, de profesión licenciada en recursos humanos, nacida el 26 de mayo de 1984 de 33 años de edad con domicilio en Los Ceibos N° 86 de la ciudad de Salta, casada con el Sr. Mariano Garcia Cainzo, D.N.I. N° 26.031.814.
- **2.– Fecha de Contrato**: 06/03/18 y adenda de 23/05/18.
- 3.- Denominación Social: MGC TRAVEL S.R.L.
- **4. Domicilio Social**: Los Ceibos N° 86, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.
- **5.- Plazo de Duración**: La sociedad tendrá una duración de 99 (años) a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- **6.- Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas de la siguiente actividad: Empresa de viajes y turismo mayorista y minorista, mediante la intermediación en el país o en el extranjero en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, en la contratación de servicios hoteleros, incluyendo los hoteles propios que tenga la sociedad, en la organización de viajes de carácter individual o colectivo,



excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios adicionales, la recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país y la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes y la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Para la realización de su objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos autorizados por las leyes, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa o de cualquier otra índole, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido.

- **7.– Capital Social:** El capital social se constituye en la suma de pesos ochocientos mil (\$800.000,00), dividido en 8.000 cuotas sociales de un valor nominal de pesos cien (\$100,00) cada una, que los socios suscriben totalmente en las siguientes cantidades: El señor Mariano Garcia Cainzo, suscribe la cantidad de seis mil cuatrocientas (6400) cuotas de pesos cien (\$100,00) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo, es decir la suma de pesos ciento veinte mil (\$120.000,00) y el saldo en un plazo no mayor de dos años, y la señora María Soledad Fernandez, suscribe la cantidad de un mil seiscientas (1.600) cuotas de pesos cien (\$100,00) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo, es decir la suma de pesos ochenta mil (\$80.000,00) y el saldo en un plazo no mayor de dos años.
- **8.– Administración y Representación**: La administración y representación de la sociedad, será ejercida por un gerente, socio o no socio, el cual será elegido por los socios y ejercerá la representación social por todo el término de duración de la sociedad. En este mismo acto se designa como gerente al señor Mariano Garcia Cainzo con domicilio especial en Los Ceibos N° 86, de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre.
- 9.- Fecha de Cierre: El día 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 17 de agosto de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00078091 Fechas de publicación: 22/08/2018 Importe: \$ 480.00

**OP N°:** 100067684

#### **ASAMBLEAS COMERCIALES**

#### SUDAMERICANA S.A.C.I.F.y.A.

Se cita a los señores accionistas de Sudamericana S.A.C.I.F.y.A. a la **Asamblea General Ordinaria** de accionistas que se celebrará en la sede social de calle Alberdi N° 102 de la ciudad de Salta el día 12 de septiembre de 2018, en primera convocatoria a horas 18:00 y transcurrida una hora de apertura de la Asamblea, de no existir quórum, se cita a una segunda convocatoria quedando constituida la Asamblea cualquiera sea el número de accionistas con derecho a voto, para tratar el siguiente,



#### Orden del Día:

- 1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe del auditor correspondientes al Ejercicio Económico N° 51 cerrado el 28/02/2018.

Marcelo R. Sol, APODERADO

Factura de contado: 0001 - 00078102

Fechas de publicación: 22/08/2018, 23/08/2018, 24/08/2018, 27/08/2018, 28/08/2018

Importe: \$ 1,400.00 OP N°: 100067706

#### CENESA S.A.

Convócase a los señores accionistas de CENESA S.A., a la **Asamblea General Ordinaria** de accionistas a celebrarse en la sede social de la firma, sita en calle Zabala N° 432 de la ciudad de Salta, para el día jueves 6 de setiembre de 2018 a horas 12: 00, para tratar el siguiente, **Orden del Día**:

Punto 1: Elección de dos accionistas para la firma del Acta.

Punto 2: Consideración del Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Planillas Anexas, y Notas de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 25 cerrado el día 31 de diciembre de 2017.

Punto 3: Aprobación de la gestión y asignación de honorarios al directorio.

Punto 4: Distribución de utilidades.

Nicolas Gianzanti, VICE-PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 - 00078077

Fechas de publicación: 21/08/2018, 22/08/2018, 23/08/2018, 24/08/2018, 27/08/2018 Importe: \$ 550.00

**OP N°:** 100067655

#### **VALLE VIAL S.A.**

Se convoca a los Sres. accionistas de Valle Vial S.A. a **Asamblea General Ordinaria** a celebrarse el día 28 de agosto de 2018, a las 16:30 horas, en primera convocatoria y de no obtenerse el quórum, a Hs. 17:30 la segunda convocatoria, en la sede social de calle Francia N° 515 – Barrio Morosini – de esta ciudad de Salta, a los fines de tratar el siguiente,

#### Orden del Día:

- 1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre del 2017. Resultados del mismo su tratamiento.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley Nº 19.550

**Nota:** Los señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley N° 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Francia N° 515 de la ciudad de Salta, por medio fehaciente o



personalmente de lunes a viernes de 08:30 a 12:00 Hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

#### Ing. Horacio Federico Irigoyen, PRESIDENTE DIRECTORIO

Factura de contado: 0006 - 00001390

Fechas de publicación: 21/08/2018, 17/08/2018, 22/08/2018, 23/08/2018, 24/08/2018

Importe: \$ 550.00 OP N°: 600000839

# **AVISOS COMERCIALES**

#### DECOTEVE S.A. - INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Decoteve S.A. comunica que, por Acta de directorio y Acta de Asamblea General unánime de fecha 11 de setiembre de 2017, resolvieron la designación de un nuevo directorio de la sociedad, integrado por tres directores titulares y tres suplentes, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

#### Directores Titulares:

- Presidente: Gabriel Pablo Bandiera, D.N.I. N° 13.740.335, domicilio especial en Los Bardos N° 665 B° Grand Bourg, Salta.
- · Vicepresidente: Marcelo Alberto Bandiera, D.N.I. N° 10.266.346 domicilio especial en Los Bardos N° 665 B° Grand Bourg, Salta.
- · Director Titular: Verónica Margarita Massolo, D.N.I. N° 24.127.456, domicilio especial en Los Bardos N° 665 B° Grand Bourg, Salta.

#### **Directores Suplentes**

- · Joaquín Bandiera, D.N.I. N° 35.804.061, domicilio especial en Los Bardos N° 665 B° Grand Bourg, Salta.
- Augusto Alberto Bandiera, D.N.I. N° 32.151.064, domicilio especial en Los Bardos N° 665
   B° Grand Bourg, Salta.
- Guido Marcelo Bandiera, D.N.I. N° 35.364.527, domicilio especial en Los Bardos N° 665 B° Grand Bourg, Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 17de agosto de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00078100 Fechas de publicación: 22/08/2018

**Importe**: \$ 400.00 **OP N°**: 100067701

# Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA



Sección General



# **ASAMBLEAS CIVILES**

#### **AERO CLUB VESPUCIO**

La Comisión del Aero Club Vespucio convoca a los señores socios a la **Asamblea General Ordinaria** a llevarse a cabo en el domicilio sito en calle: Avda. Ciro Echesortu N° 85 – Gral. E. Mosconi – Salta, para el día 30 de septiembre de 2018, a las 08:00 horas en primera convocatoria y para una (1) hora después en segunda convocatoria, para tratar el siguiente; **Orden del Día:** 

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios para refrenda el Acta en representación de la Asamblea.
- 3.- Consideración y aprobación de los Estados Contables (Balance General), con notas y anexos cerrados al 31/12/2011, 31/12/2012, 31/12/2013, 31/12/2014, 31/12/2015, 31/12/2016, 31/12/2017. Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 4.- Renovación y elección de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de la institución.
- 5.- El día 24/09/2018 recepción de listas, el día 25/09/2018 período de tacha e impugnaciones el día 26/09/2018 oficialización de listas y recepción por Junta Electoral.

Víctor Caleb Rivero, PRESIDENTE - Nilda Nelly Romano, TESORERA

Factura de contado: 0001 - 00078073 Fechas de publicación: 21/08/2018, 22/08/2018

Importe: \$ 160.00 OP N°: 100067651

### **AVISOS GENERALES**

Salta, 13 de agosto de 2018

# CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESOLUCIÓN GENERAL Nº 3043

VISTO:

La Ley N° 6576 de creación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, la Resolución General N° 2615 del 27 de junio de 2016 y la Resolución General N° 2974 del 21 de mayo de 2018; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que atento a la Visión Institucional, la suscripción – en el orden nacional – y la cooperación técnica de nuestra Provincia a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), por ser la paz un bien preciado que debe ser cultivado tanto en las relaciones internacionales como en los estados, en las familias y entre las personas, el Consejo Directivo ha decidido la creación del Centro de Acciones para la Paz (C.A.PAZ);

Que la paz es el horizonte y para lograrla todos los actores de la sociedad deben involucrarse, estando nuestra comunidad profesional interesada en trabajar para ello;

Que los esfuerzos específicos que la matrícula ha decidido en este aspecto realizar, comprenden diversas acciones, personas y otros recursos, con el objetivo de generar acciones positivas para crear conciencia, fomentar valores y vínculos saludables, con efecto multiplicador para las generaciones actuales y futuras;



Que continuando lo iniciado el 27 de junio de 2017 con la creación primero de una comisión y en el mes de mayo del presente año – por decisión del Consejo Directivo del CPCES – del Centro de Acciones para la Paz, con la trascendental misión para la institución, sus miembros y la comunidad de trabajar en la promoción de la cultura de paz, resulta oportuno impulsar el funcionamiento del Centro y para que sea sustentable y sostenible en el tiempo, dotar de algunos de los recursos necesarios para ello;

Que al igual que los otros dos centros creados en el ámbito de nuestra organización – de Mediación en Ciencias Económicas (CIMCE) R.G. N° 1777 y de Investigaciones en Ciencias Económicas (CICES) R.G. N° 1840, este nuevo Centro requiere de un espacio físico que posibilite el normal desarrollo de su misión, funciones, planes y acciones; de la designación de quienes tendrán a su cargo la responsabilidad de gestionar el Centro de acuerdo al Reglamento aprobado por Resolución General de este Consejo Directivo y de quien lo apadrinará;

Que la persona que se designa Padrino de C.A.PAZ es la que ha de realizar el acompañamiento a sus integrantes en el proceso de construcción y gestión; que para ello, además de sus cualidades humanas, cuenta con vasta y amplia experiencia en procesos de construcción de paz, mediación y resolución de conflictos en el ámbito mundial, además de formador y entrenador en esta temática; de cuna salteña, viene colaborando con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas hace ya muchos años, en capacitación y en las acciones que se llevan a cabo vinculadas al CIMCE;

Que el Nodo Salta de la Asociación Civil Casa de Pax Cultura, quiere hacer depositario al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta de la Bandera de la Paz, habiendo hecho llegar esta propuesta a través de la Cra. Nora Torregroza García, miembro del Consejo Directivo, convocada al efecto en su calidad de Coordinadora de la Comisión de Mediación y Delegada en Salta de FIMEP – Foro Internacional de Mediadores Profesionales, Universidad de Loyola de Andalucía. Estos Nodos regionales trabajan desde sus comunidades asumiendo el compromiso de difundir el mensaje de paz desde la acción;

Que a efectos de dar adecuada difusión al inicio de las actividades del Centro y hacer propicia la ocasión para que esta Institución reciba formalmente la Bandera de la Paz, es oportuno realizar un acto con esos objetivos;

POR TODO ELLO:

# EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º**: Otorgar al Centro de Acciones para la Paz (C.A.PAZ), el uso de una oficina ubicada en el segundo piso de la sede central, sita en calle España Nº 1.420 de la ciudad de Salta, la que se identifica, con el nombre en la puerta, siguiendo la estética de la cartelería de la Institución.

**ARTÍCULO 2º**: Designar miembros integrantes del Equipo Coordinador del Centro a los Contadores Julia Patricia De Bock, Fernando Gabriel Martinis Mercado y Adriana Estela Villada como titulares; y a las Contadoras Nora Julieta Herrera Filipoff y Analía Verónica Sánchez como suplentes.

**ARTÍCULO 3º**: Designar Padrino del Centro de Acciones para la Paz al Dr. Francisco Diez, D.N.I. Nº 12.957.619, actual Representante PAM en América Latina del Kroc Institute for International Peace Studies de Notre Dame University, por su destacada trayectoria en acciones para la paz y ánimo colaborativo hacia este Consejo.

**ARTÍCULO 4º**: Establecer que las personas que no son matriculados o estudiantes avanzados acreditados como tales en el CPCES, podrán ser admitidos como Miembro Voluntario de C.A.PAZ, luego de la evaluación que realice el mismo Centro, del conjunto básico de actitudes y aptitudes conforme los procedimientos que establezca al respecto, los



que deben contemplar motivaciones, valores, disponibilidad de tiempo y disposición para formarse, todo acorde a las actividades planificadas y aprobadas por este Consejo Directivo a ser desarrolladas por el Centro.

**ARTÍCULO 5º**: Realizar el día 15 de agosto un acto formal a fin de inaugurar el espacio destinado al Centro, dar inicio a sus actividades y recibir formalmente la Bandera de la Paz de miembros integrantes del Nodo Salta de la Asociación Civil Casa de Pax Cultura. La coordinación se realizará a través del área de Relaciones Públicas, responsable de la ejecución de lo aquí establecido.

**ARTÍCULO 6º**: Fijar hasta el 30 de setiembre de 2018, el plazo para la presentación del Plan de Trabajo Anual de C.A.PAZ.

**ARTÍCULO 7º**: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

Cr. Carlos M. Joya, PRESIDENTE - Cra. Julia Patricia De Bock, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00078093 Fechas de publicación: 22/08/2018

Importe: \$ 910.00 OP N°: 100067690

# **FE DE ERRATAS**

DE LA EDICIÓN Nº 20.326 DE FECHA 17/08/2018

SECCIÓN ADMINISTRATIVA LICITACIONES PÚBLICAS S.P.C. – POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA – Nº 187/18

Pág. N°s 23 y 24 O.P. N° 100067632

Donde Dice:

**Adquisición de los Pliegos**: Los interesados podrán adquirir el mismo,... C.U.I.T. N° 30-99928465-1 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Debe Decir:

**Adquisición de los Pliegos**: Los interesados podrán adquirir el mismo,... C.U.I.T. N° 30-99928465-1 del **Organismo Destinatario**.

DE LA EDICIÓN Nº 20.327 DE FECHA 21/08/2018

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA – N° 877

Pág. N°s 9 al 11 O.P. N° 100067660

Donde Dice: (Firma) Zorpudes Debe Decir:

(Firmas) Zorpudes - Gauffin - Cortez Gil

Pág. N°s 23 y 24



SECCIÓN JUDICIAL

**SENTENCIAS** 

ORTUÑO, JUAN EDUARDO - Expte. Nº 56.350/17 - SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN O.P. Nº 100067662

Donde Dice:

(Firmas) Dr. Mario E. Maldonado, JUEZ - Dra. Rocio Jarsun, SECRETARIA

Debe Decir:

(Firmas) Dr. Mario E. Maldonado, JUEZ - Dra. Rocio García Jarsun, SECRETARIA

Pág. Nº 24

**SUCESORIOS** 

ROMERO QUISPE, LINO – FLORES, PAULINA – EXPTE. N° 4430/16 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN.

O.P. N° 300000295

Se deja constancia que en el aviso de referencia se detectó un error del Sistema, donde dice "sin cargo", debe decir Importe \$ 150. Para salvarlo se lo publica nuevamente.

La Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri, Jueza Civil y Comercial de Primera Instancia, Primera Nominación – Orán, Secretaría N.º 2 de la Dra. Claudia G. Nallar, sito en calle Egües esquina Lamadrid – Orán, en autos caratulados: ROMERO QUISPE, LINO (CAUSANTE) – FLORES, PAULINA (CAUSANTE) – SUCESORIO – EXPTE. Nº 4430/16, ordena citar por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri – Jueza – Dra. Claudia G. Nallar – Secretaria.

San Ramón de la Nueva Orán, 02 de agosto de 2018.

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA Factura de contado: 0003 - 00000456 Fechas de publicación: 21/08/2018

> Importe: \$ 150.00 OP N°: 300000295

> > La Dirección

Recibo sin cargo: 100008088 Fechas de publicación: 22/08/2018

Sin cargo

**OP N°:** 100067719

# **RECAUDACIÓN**

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$ 1.114.202,02 Recaudación del día: 21/08/2018 \$ 8.208,00 Total recaudado a la fecha \$ 1.122.410,02

Fechas de publicación: 22/08/2018

Sin cargo



**OP N°:** 100067720

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado \$ 234.935,00 Recaudación del día: 21/08/2018 \$ 510,00 Total recaudado a la fecha \$ 235.445,00

Fechas de publicación: 22/08/2018 Sin cargo OP N°: 400011877



# Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL CAPÍTULO I

#### **Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7º**- Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8º**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

## LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

**Artículo 1°.**- Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

- **Art. 2°.** Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- **Art. 3**°. La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.
- **Art. 4°.** Autorizase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- **Art. 5°.** El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.
- Art. 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

#### DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

#### CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

- **Art. 5°.** Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:
- a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el



Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).
- **Art. 8°.** Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.
- **Art. 9°.** La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrarío se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.
- Art. 10°. Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Ley Nacional N° 25.506 - Ley Provincial N° 7.850 - Disposiciones Boletín Oficial N° 374/15 y 375/15



# **Boletín Oficial**

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

**Página Web:** www.boletinoficialsalta.gob.ar Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a

13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y

Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a

12:30 hs.

"Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

Ley N° 4337

**ARTÍCULO 1°:** A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.